Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la contratación del Servicio de Aseo Integral para el Distrito de Santiago de Cali

Departamento Administrativo de Contratación Pública- Distrito de Santiago de Cali

Tabla de contenido

1. Introducción 2
2. Definiciones 2
3. Aspectos generales de mercado 3
   - 3.1 Aspectos económicos 3
   - 3.2 Aspectos técnicos 5
   - 3.3 Aspectos regulatorios 7
4. Análisis de la Demanda 10
   - 4.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali 10
   - 4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 11
   - 4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 15
     - a) Modalidad de Contratación 15
     - b) Plazo del contrato 15
     - c) Experiencia exigida al proveedor 15
     - d) Garantías exigidas 16
     - e) Criterios de evaluación 17
     - f) Forma de pago 17
     - g) Códigos UNSPC 17
   - 4.4 Aspectos técnicos de la demanda 17
5. Análisis de la Oferta 17
   - 5.1 Empresas que prestan el servicio de aseo integral 78
   - 5.2 Cadena de suministro 81
   - 5.3 Análisis de precios 83
   - 5.4 Análisis financiero 104
6. Conclusiones 113

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, el Departamento Administrativo de Contratación Pública debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública.

El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de del proceso de selección a adelantar, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación del Servicio de Aseo Integral el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

2. Definiciones

A continuación, relacionamos una tabla con expresiones que serán utilizadas a lo largo del documento de manera repetitiva y que son explicadas o abreviadas para facilitar la comprensión del lector.

Definiciones	
AIU	Es el porcentaje que destina el proveedor para cubrir los gastos de administración, imprevistos y utilidad propios de la ejecución de la Orden de Compra.
Operario de limpieza	Es aquel que se encarga de mantener las áreas del edificio limpias y aptas para los residentes.
Insumos	Bien de cualquier clase empleado en la producción de otros bienes.
PIE	Portal de Información Empresarial
Limpieza sostenible	Es toda una actividad de aseo en la que se limpia con técnicas ecológicas alternativas y productos que

Definiciones	
	cumplen con criterios de sostenibilidad económica y ambiental.

Fuente: https://www.surelimpiezasostenible.es/guia-de-limpieza-sostenible-y-ecologica/

3. Aspectos generales de mercado

3.1 Aspectos económicos

El sector de servicios hace parte del sector secundario de la economía, por lo cual, para el presente proceso de selección, se deben revisar diferentes variables económicas en Colombia y en especial del sector servicios en la vigencia 2022. por lo que a continuación se relacionan los siguientes reportes del DANE:

PIB[1]

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf

La actividad económica en la que nos enfocaremos es la de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, la cual se detalla a continuación:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[2]

De acuerdo con el último informe del DANE de Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral, para el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 36,2%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los

[2]https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 11,9%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,7%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 30,3%.

Tabla 13. Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	36,2	16,7
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	33,2	30,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[4]	**35,7**	**11,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[4] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

3.2 Aspectos técnicos

En materia de sostenibilidad ambiental, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE), realizó una encuesta a las Entidades Compradoras que adquieren bienes de aseo y encontró la necesidad de incluir en la Tercera Generación Bienes de Aseo biodegradables que generen menor impacto ambiental y que cumplan con Normas Técnicas de Calidad en la prestación del Servicio Integral de Aseo . Para validar la biodegradabilidad de estos, Colombia Compra Eficiente solicitará certificaciones expedidas por el INVIMA, que describan los factores por cada Bien establecido.

Además, Colombia Compra Eficiente considera importante que las Entidades Estatales cuenten con un conjunto de actividades que permitan atender a impactos ambientales, tales como: (i) incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio; (ii) protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos; y (iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos.

Guía de Limpieza sostenible y ecológica[7]

La empresa española Sure, habla de limpieza sostenible y exponen lo siguiente:

La guía de limpieza sostenible propone seguir una serie de acciones y consejos que están al alcance de todas las personas para luchar contra el cambio climático y preservar el patrimonio y biodiversidad natural.

Productos de limpieza ecológicos

Para que un producto de limpieza pueda considerarse ecológico es necesario que su sostenibilidad esté certificada por un organismo oficial.

En la valoración están presentes los estrictos criterios que un producto de limpieza ecológico debe seguir para poder llevar una etiqueta verde. Estos criterios tienen en cuenta factores sociales, laborales, industriales y climáticos a la hora de producir, envasar y distribuir los mismos.

Por ejemplo, en Europa, la Etiqueta Verde Europea se encarga de certificar aquellos bienes y servicios que cumplen con la normativa ecológica y de preservación del medio ambiente fijada por la Unión Europea. De esta manera, se excluyen todos los productos que puedan ocasionar un daño al ser humano o al entorno natural. La etiqueta ecológica se representa con una flor verde con la letra E (de Europa) y rodeada de las estrellas de la bandera europea. Si está presente en un producto, significa que un Estado miembro de la Unión Europea ha certificado su conformidad ecológica con la legislación.

Productos de limpieza tóxicos

Hay productos de limpieza que comportan elementos dañinos para la salud como el cloro, el amoniaco o el fenol, presentes en buena parte de los limpiadores del mercado. Así mismo, son agentes muy difíciles de depurar, por lo que se concentran en el medio acuático contaminándolo.

Estos agentes son tóxicos y algunos de ellos cancerígenos. Están presentes en todo tipo de detergentes para la ropa y el baño, limpiacristales, desatascadores, desengrasantes o ambientadores.

Por su peligrosidad y toxicidad, se aconseja revisar la etiqueta de los productos de limpieza y evitar los siguientes elementos:

- El triclosán, vendido como antibacteriano pero muy agresivo con el organismo, ya que incrementa la resistencia de las bacterias frente a los antibióticos y acaba también con los microorganismos beneficiosos para la salud.

- El amonio, que está presente en la mayoría de los suavizantes y puede provocar dermatitis e incluso problemas en las vías respiratorias.

- Los ftalatos utilizados para los aromas artificiales de los productos tienen un impacto negativo sobre la salud de las personas, provocando desde esterilidad hasta trastornos endocrinos.

3.3 Aspectos regulatorios

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la notificación sanitaria obligatoria para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en concordancia con lo establecido en la resolución 1370.

Por otra parte, el Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo para sus empleados.

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático; (iv) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado; (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza; (vi) contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto.

Sistema general de riesgos laborales

- Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, y las demás que las modifiquen.
- Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.

- Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones: Aprobó el instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo mediante el cual se señalan parámetros para el desarrollo de los sistemas de gestión de SST en los países miembros; y las demás que las modifiquen.
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos profesionales; y las demás que la modifiquen.
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único reglamentario del sector Trabajo; y las demás que las modifiquen.
- Resolución 1111 de 2017: Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.
- Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo: Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST; y las demás que las modifiquen.
- Resolución 1409 de 2012: "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".

Otra reglamentación para considerar:

Ambiental	Desechos peligrosos	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; y las demás que las modifiquen.
		Ley 1252 de 2008	Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005; y las demás que las modifiquen.
	Gestión ambiental	Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano; y las demás que las modifiquen.
		Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 – 2004	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental; y las demás que las modifiquen.
		Norma Técnica NTC 5131 – 2002	Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I; y las demás que las modifiquen.
Calidad	Sistema de gestión de la calidad	Norma de sistema de gestión de la calidad NTC ISO 9001: 2008/2015	Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño; y las demás que las modifiquen.
Tributario	Carga impositiva	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario.	Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada; y las demás que las modifiquen.
Facturación	AIU	artículo 462-1 del Estatuto Tributario	Establece la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU; y las demás que las modifiquen.

Tabla 2. Marco regulatorio para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Fabricación y Comercialización	Fabricación y comercialización de Productos de Aseo	Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-284 de 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-285 de 2002	Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3113 de 1998 del INVIMA	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-100-004400-2013	Aplicación del artículo 12 de la Decisión 706 de 2008 – variedad para ambientadores; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-100-00439-2013	Vigencia Notificación Sanitarias Obligatorias; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 706: "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal"; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1370 de 2010	Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación NSO; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana"; y las demás que las modifiquen.
		Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.

Eje	Tema	Normativa	Detalle
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos		
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decreto 219 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigilancia de los Productos Cosméticos; y las demás que las modifiquen.
		Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA
		Decisión de la Comunidad Andina 516 de 2002	Armoniza las legislaciones sanitarias en materia de Productos Cosméticos; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3773 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la guía de capacidad para la fabricación de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3774 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la Norma Técnica Armonizada de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética y la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 777 de 2012	Modificación de la Decisión 516: "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1229 de 2013 Ministerio de Salud y Protección social	Por el cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencia de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 797 de 2004 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1333 de 2010 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Adiciones a la Resolución 797-Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.
		Ley 1480 de 2011	Por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen

Eje	Tema	Normativa	Detalle
		Decreto 679 de 2016 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por el cual se adiciona un capítulo al libro 2 de la parte 2 del título 2 del Decreto Único del sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1480 de 2011; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 689 de 2016 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1770 de 2017 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se modifica la Resolución 689 de 2016 no bleodegradabilidad para cosméticos y nuevos métodos para Fósforo; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana"; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 833 de 2018	Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de tapabocas	Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 582 de 2017	Por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.
	Uso y manejo de plaguicidas a nivel doméstico	Decreto 1843 de 1991	Reglamenta el régimen aplicable al uso y manejo de plaguicidas; y las demás que las modifiquen.
Laboral	Contratación de personal	Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia.	Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen.
	Seguridad laboral / Trabajo en alturas	Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social	Establece el reglamento técnico de trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo	Establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 2578 de 2012 del SENA	Establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo	Esta resolución modifica la Resolución 1409 de 2012, en lo concerniente a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 10; y las demás que las modifiquen.

4. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite al Departamento Administrativo de Contratación Pública recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de aseo, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

4.1 Procesos de Contratación adelantados por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali

N° de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
4135.010.3.2.1.079-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	$4.088.653.282	Licitación pública	Brillantex	8 meses
OC47437	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO	$1.726.459.768	Acuerdo marco	Brillaseo SAS	9 meses

N° de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	MUNICIPAL CAM, SUS ALREDEDORES Y DIFERENTES SEDES EXTERNAS DONDE FUNCIONAN ORGANISMOS DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.				

Fuente: Secop I – Tienda virtual

4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

N° de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
LP 01 DE 2019_3	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	Servicio de aseo, con insumos y maquinaria incluida, para los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Popayán, municipios del cauca, adscritos a esta dirección ejecutiva seccional.	$1.708.295.508	Licitación Pública	Grupo Empresarial Seiso S.A.S	31 meses
LP-2019-02	Rama Judicial Dirección Seccional	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la	$3.210.507.872	Licitación Pública	EASYCLEAN G&E S.A.S	11 meses

N° de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca	Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.				
LP-SSA-SD-UGR-SEM-SSP-021-2018	Alcaldía de Manizales	Contratación del servicio integral y del suministro de insumos de aseo y cafetería ´para las distintas dependencias de la administración central municipal, incluyendo escenarios deportivos e instituciones educativas.	$1.020.426.400	Licitación Pública	Bioservicios S.A.S	7 meses
FLO-LP-004-2020	SANTANDER - FLORIDABLANCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE TODOS LOS PRODUCTOS, ELEMENTOS Y MAQUINARIA NECESARIOS	$27.063.650.067	Licitación Pública	FULHERS SERVICE Y COMPAÑIA S.A.S	24 meses

N° de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
		PARA LA LIMPIEZAY ASEO GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, INCLUYENDO EL ÁREA DEL ARCHIVO MUNICIPAL YLAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL PALACIO MUNICIPAL QUE HACENPARTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL; ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEOY CAFETERÍA.				
007000588 0	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO	$14.937.822.429	Licitación Publica	ASEAR S.A. E.S.P.	206 días
SG-LP-004-2018	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DE	$3.885.809.651	Licitación Publica	LA VIANDA	10 meses

N° de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	IO DE SOLEDAD	HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2019				
SELP PS0 04-19	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAREL SERVICIODE ASEO, LIMPIEZAY MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.	$1.324. 224.076	Licitación Pública	INDUSTRI AS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	6 meses
LP-013-2019	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUIL LA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓNCENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	$1.600. 000. 000	Licitación Publica	SERVICIOS INTEGRADOS LA VIANDA SAS	192 días

Fuente: Secop I y II

4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Con la información obtenida de la revisión de los procesos similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Públicas del país, parte de ella registradaen las tablas anteriores, se puede evidenciar lo siguiente:

a) Modalidad de Contratación

Para los procesos de referencia estudiados, la modalidad de contratación que predomina el 90% de los procesos es la licitación pública.

b) Plazo del contrato

El plazo de ejecución fue variable para todos los procesos, el promedio del plazo de ejecución es de 12 meses.

c) Experiencia exigida al proveedor

NO. DE PROCESO	EXPERIENCIA SOLICITADA
4135.010.3.2.1.079-2021	Objeto del contrato: Se acreditará con al menos un (1) contrato, o contratos ejecutados cuyo objeto, alcance, obligaciones o funciones hayan sido el del presente proceso de selección, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, esdecir, 4.512 SMMLV; los cuales se verificaran en el RUP y deben ser acreditados con los siguientes códigos UNSPC: 76111500 y 76101500.
LP 01 DE 2019_3	Se acreditará con al menos dos (2) contratos, ejecutados cuyo objeto, alcance, obligaciones o funciones estén relacionados con el del presente proceso y que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial.
LP-2019-02	Se acreditará con al menos 1 contrato, el cual deberá estar relacionado con el del presente proceso, y que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial.
LP-SSA-SD-UGR-SEM-SSP-021-2018	El proponente debe acreditar con su propuesta MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos, ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada CONTRATO por lo MENOS DOS (2) CÓDIGOS UNSPSC y la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 30.595 SMMLV, de conformidad con el RUP.
FLO-LP-004-2020	Se acreditará con al menos dos (2) contratos, ejecutados cuyo objeto, alcance, obligaciones o funciones estén relacionados con el del presente proceso y que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial.

0070005880	Se acreditará con al menos contratos deberá estar relacionado con el del presente proceso, y que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial.
SG-LP- 004-2018	El proponente debe acreditar con su propuesta MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos, ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada CONTRATO por lo MENOS DOS (2) CÓDIGOS UNSPSC y la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 30.595 SMMLV, de conformidad con el RUP.
SELPPS004-19	Se acreditará con al menos 1 contrato, el cual deberá estar relacionado con el del presente proceso, y que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial.
SG-LP- 004-2018	El proponente debe acreditar con su propuesta MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos, ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada CONTRATO por lo MENOS DOS (2) CÓDIGOS UNSPSC y la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 30.595 SMMLV, de conformidad con el RUP.
SELPPS004-19	Se acreditará con al menos dos (2) contratos, ejecutados cuyo objeto, alcance, obligaciones o funciones estén relacionados con el del presente proceso y que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial.

d) Garantías exigidas

Las garantías exigidas en el 100% de los procesos objeto de estudio fueron las siguientes:Tabla: Relación de las garantías presentes en el 100% de los procesos analizados

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento de lContrato	Entre el 10% y el 30% delvalor del contrato	Por la duración del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizacioneslaborales	Entre el 10% y el 20% delvalor del contrato	Por la duración del contrato y 3 añosmás
Calidad del servicio	Entre el 10% y el 30% delvalor del	Por la duración del contrato y 6 meses más.

	contrato	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre el 5% y el 20% del valor del contrato o entre 200 y 500 SMMLV	Por la duración del contrato.

e) Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación más utilizados en los procesos relacionados anteriormente son:

- Acreditación de personal en condición de discapacidad
- Apoyo a la industria nacional
- Oferta económica
- Cuadrillas de trabajo adicional
- Experiencia especifica adicional
- Condiciones técnicas especificas adicionales del equipo de trabajo
- Desinfección adicional
- Dispersores de olores para sanitarios
- Compromiso de vinculación laboral grupo vulnerable
- Adulto mayor pre pensionados
- Mujeres cabeza de hogar

f) Forma de pago

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico el sector, se tiene como constante el pago mediante actas parciales mensualmente.

g) Códigos UNSPC

Se identificó que los códigos utilizados de manera más frecuente son:

Tabla Códigos UNSPSC

Código	Descripción	Cantidad de procesos de la muestra que utilizaron el código
76111500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	1135
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	679

4.4 Aspectos técnicos de la demanda

GRUPO 1: SECRETARIA DE EDUCACION

Se prestará el servicio de Aseo integral, mantenimiento integral de jardines, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección incluido insumos, solicitados por la Secretaría de Educación para las instituciones educativas del Distrito de Santiago de Cali y sus sedes.

La ejecución del contrato se realizará en 92 Instituciones Educativas, para lo cual se requiere de 426 operarios, de los cuales 10 deben contar con el curso avanzado de trabajo en alturas vigente.

Se deberá presentar junto con la propuesta los documentos y soportes para acreditar este Personal mínimo requerido para el Grupo 1:

- Un (1) director de proyecto
- Cuatro (4) coordinadores operativos

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO:

Se prestará el servicio integral de aseo en las siguientes Instituciones Educativas:

NOMBRE INSTITUCION	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Cantidad estudiantes	OPERARIO ASIGNADOS
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS	CL 5 NORTE 61 126	5684	11
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA	KR 1A 10 71 00	5475	9
INSTITUCION EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	KR 52 2 51	4092	11
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	KR 29 B 54 00	3818	5

INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	CL 76 28 20	3329	16
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	KR 43 B 40 11	3328	6
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	KR 27 D 96 06	3190	3
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	CL 1 A 78 23	3088	5
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	Av4 A Oe 23-108	3076	7
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	DG 26I3 T 80 A 18	3000	5
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	KR 22 2 65 OESTE	2912	10
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	CL 44 KR 43 ESQUINA	2891	8
INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	KR 62 2 28	2790	3

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUIN MALLARINO	CL 55 A 30 B 50	2773	5
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA	Cl. 50 #49C - 100	2711	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	CL 61AN 2GN 62	2613	6
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	KR 23 120 G 16	2613	8
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO	KR 16 12 00	2609	9
INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	KR 26 I NO 72 H2 25	2577	5
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	KR 7 S BIS Cl 72 y 73	2562	7
INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	KR 31 41 00	2520	6

INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	CL 76 KR 7 S 00 EQ	2465	4
INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRY PEREA	KR 7S BIS 72-00	2360	3
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL	KR 37 A 8 38	2302	4
INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	KR 37 26 C 51	2293	3
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	KR 34 A 12 60	2274	4
INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	CL 62 B 1 A9 250	2229	6
INSTITUCION EDUCATIVA LA ANUNCIACION	KR 26 A 74 00	2196	5
INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA	CL 7 14 A 106	2154	9
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO	CL 38 A 47 A 45	2117	4

LLOREDA CAICEDO			
INSTITUCION EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMAMA	KR 41 H 39 73	2092	4
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO	KR 56 7 OESTE 190	2051	6
INSTITUCION EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	KR 50 1 85	2031	5
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CARBONELL	CL 13 32 88	2022	4

NOMBRE INSTITUCION	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Cantidad estudiantes	OPERARIO ASIGNADOS
INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO	CL 7126 E 25	1956	4
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI	CL 30 25 00	1949	5

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	CL 72 X 28-3 35	1934	3
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	AV 4 OESTE 12 05	1916	6
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ	KR 24 C 57 25	1884	4
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	KR 28 E2 72 S 02	1884	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	KR 1 D BIS 49 98	1860	5
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON	CL 11 46 45 COMUNA 10 PANAMERICANA	1852	3
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL JOSE MARIA CABAL	CL 2 C 83 30	1846	4
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LAS AMERICAS	KR 12 38 58	1833	5
INSTITUCION EDUCATIVA	CL 14 48 A 32	1822	6

TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR			
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON	KR 26 P 50 39	1806	3
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD MODELO	KR 40 B CL 31 C 00	1773	4
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	KR 47 A 44 62	1712	3
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA	KRA 40 18 85	1711	5
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE	CL 34 17 B 41	1695	4
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	CL 46 28 F 31	1646	5
INSTITUCION EDUCATIVA LA BUITRERA	KM 3 CORREGIMIENTO LA BIUTRERA	1630	7
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	KR 12 57 13	1623	2

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO	CL 72 P TRANSV 72 S ESQUINA	1611	5
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	KR 35 15 33	1536	5
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	KR 94 A OESTE 1A 1 46	1533	3
INSTITUCION EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	CL 72 11 C 27	1529	3
INSTITUCION EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA	CL 46 A 4 25	1516	5
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	KR 25 A 26 A 13	1500	7
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACOLOMBIA	KR 12 E 48 36	1458	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	KR 53 18 A 25	1450	2
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE	CL 27 31 A 60	1444	3

PAULA SANTANDER			
INSTITUCION EDUCATIVA MONTEBELLO	AVENIDA 43 OESTE 5A 49	1398	4
INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED	CL 47 4 E 30	1396	5
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	CL 15 A22 A 37	1291	2
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR	CL 30 A 41 E 99	1196	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO	KR 5 NORTE 33 01	1191	2
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	KR 11 D 23 49	1183	4
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	CORREGIMIENTO EL SALADITO KM. 14 VIA AL MAR	1166	8
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS	CL 34 3N 15	1154	5

INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO GARCIA	CL 32 17 41	1130	3
INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	KR 143 CALLE CASCAJAL 2-10 CASA 210	1078	4
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	CL 63 CR 7 L BIS 63 10	1070	3
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	KR 11 A 28 25	939	2
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	CL 41 3N 11	896	2
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL	KR 3 43 49	851	3
INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA	CL 39 25 A 43	834	3
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	KR 14 CL 58 00	821	3
INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA	CL 26 KR 33 ESQUINA	732	3
INSTITUCION EDUCATIVA	CL 74 9 19	626	3

SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE			
INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO	CABECERA CORREGIMIENTO NAVARRO	573	3
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	KR 7 NORTE 45 A 08	560	4
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO	VEREDA LA FONDA	555	3
INSTITUCION EDUCATIVA GOLONDRINAS	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	551	3
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	AV 5 A OESTE 47 04	484	2
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	KM 4 VIA JAMUNDI	418	3
INSTITUCION EDUCATIVA PANCE	KM 1 VIA LA VORAGINE	417	4
INSTITUCION EDUCATIVA PICHINDE	CORREGIMIENTO PICHINDE	375	3
INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONERA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	352	3

INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	CORREGIMIENTO LOS ANDES VEREDA EL CABUYAL SECTOR VENTIADEROS	339	3
INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ CABECERA	304	4
INSTITUCION EDUCATIVA FELIDIA	CORREGIMIENTO FELIDIA	263	3
TOTAL			426

SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA:

Se prestará este servicio en las siguientes Instituciones Educativas:

NOMBRE DE LA I.E.O	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN (DIRECCIÓN)	ÁREA (M2)
ISAIAS GAMBOA	PRINCIPAL	Av 4 Oeste No 12--05	300
	JOSE CELESTINO MUTIS	Av. 7 B Oeste Cl 18-02	520
	ISAIAS G SEDE BAJO AGUACATAL	Km2 Via Aguacatal	1340
	ALEJANDRO CABAL POMBO	Cl 26 Oeste No 8-17	352,5
	INMACULADA	CL 10 OESTE # 5-45	777,5
LUIS FERNANDO CAICEDO	PRINCIPAL	Av. 5 Oeste No 47A 04	302,5
	CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	Av. 5 Oeste No 34-100	440
	PRINCIPAL	Cra 7 Norte No 45A08	337,5

GUILLERMO VALENCIA	PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	Cra 8 norte No 51N 35	882,5
	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE	Cra 8 Nor No 43 N -03	252,5
REPUBLICA DE ISRAEL	PRINCIPAL	Cra 3 N No 43-49	1125
	SAN JOSE	CRA 2 # 40-00	535
	MANUEL SANTIAGO VALLECILLA	Calle 43 B No 4 B-33	692,5
SANTO TOMÁS	PRINCIPAL	Calle 34 # 3N-15	1222,5
	SANTO TOMAS DE AQUINO	Calle 32 # 2N-11	760
	JORGE ISAACS	Calle 30 No 5- 33	470
	MANUELA BELTRAN	Cra 2 No 34-23	1000
TEC. IND. VEINTE DE JULIO	PRINCIPAL	cra 5a N # 33 - 01	975
	CRISTINA SERRANO DE LOURIDO	cra 5a N # 33 - 00	525
	JOSE IGNACIO RENJIFO SALCEDO	Calle 41 # 5N-23	487,5
	ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra 5 A No 34 - 31	600
JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	calle 41 # 3N-11	677,5
	RAFAEL ZAMORANO	Carrera 1A # 45A-55	1060
LA MERCED	PRINCIPAL	Calle 47 # 4E-30	625
	SAN VICENTE DE PAUL	Carrera 2B # 45-46	970
	CENDOE	Calle 44A # 4B-00	630
	SAN PEDRO ALEJANDRINO	Carrera 4E # 46-04	707,5

TEC. DE CIO. SIMON RODRIGUEZ	PRINCIPAL	CARRERA 1D BIS # 49-98	405
	MARIO LLOREDA	Carrera 1D # 51-16	1015
	MARIA PANESSO	Calle 46 C # 3-00	767,5
MANUEL MARIA MALLARINO	PRINCIPAL	carrea 7 L bis 63-00	1482,5
	LAURA VICUÑA	Cra. 7 L bis 63 07	350
	LOS PINOS	Calle 69 A Cra 7 Bis	265
	CARLOS HOLGUIN SARDI	Cra. 7 d bisz 64 - 00	440
SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	PRINCIPAL	Cra. 9A No. 78-14	802,5
	MANUEL MARIA MALLARINO	CLL 74 # 9-19	705
SIETE DE AGOSTO	PRINCIPAL	Calle 72 No 11C-27	482,5
	ELEAZAR LIBREROS	CLL 72 B 8 b-32	610
	ANA MARIA VERNAZA	Calle 72 B No. 8B- 32	355
	UNI. VECINAL SIETE DE AGOSTO	Calle 71 No Dg 17-20	470
JUAN DE AMPUDIA	PRINCIPAL	Cra 12 57-13	1022,5
	JARDIN INFANTIL NACIONAL No. 1 (T)	CLL 58 # 11B-48	262,5
	ONCE DE NOVIEMBRE	Cra 11 d 52 09	650
VILLACOLOMBIA	PRINCIPAL	CRA 12 E # 48-36	555
	SANTISIMA TRINIDAD	Calle 48 12 -84	665
	REPUBLICA DE COLOMBIA	Calle 53 12E 11	725
LAS AMERICAS	PRINCIPAL	Cra. 12 38- 64	812,5
	RAFAEL URIBE URIBE	Cra. 12 38 64	645

	GABRIEL MONTAÑO	CALLE 39 11C-00	967,5
	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	calle 39 carrera 8	442,5
	ATANACIO GIRARDOT	Carrera 11B # 35-00	632,5
JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	PRINCIPAL	CRA 11A NO. 28-25	505
	BENJAMIN HERRERA	Calle 26 No 12-34	525
	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Cra 10 No 28-10	420
ALBERTO CARVAJAL BORRERO	PRINCIPAL	CRA 14 CLL58-00	475
	ABRAHAM DOMINGUEZ	Cra 14 No 57-16	397,5
	CACIQUE GUATAVITA	Calle 54 No 15A-20	830
EVARISTO GARCIA	PRINCIPAL	CLL32 No.17-41	394
	SAVEDRA GALINDO	Cra 17 F T 31-00	772,5
	FERNANDO DE ARAGON	CLL 28 A # DIG 20-00	770
	JOSE HILARIO LOPEZ	Calle 27 No 17G -19	475
SANTA FE	PRINCIPAL	CLL 34 No. 17B-41	1230
	RICARDO NIETO	CRA 17 calle 36 esquina	1230
	CROYDON	Cra 16 No. 42-52	800
	MANUEL REBOLLEDO	Cra 17F Dg 23	1570
	ESTADO DE PUERTO RICO	Cra 17 No 33 D-10	497,5
REPUBLICA DE ARGENTINA	PRINCIPAL	CRA 11D No. 23-49	835
	JOSE MARIA CORDOBA	Calle 18 # 8a-15	362,5

	POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 11 # 22a-30	1047,5
	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	Calle 17 No 14 -57	430
GRAL. ALFREDO VASQUEZ COBO	PRINCIPAL	CLL 15A No.22A37	750
	NUESTRA SRA DE LOS REMEDIOS	Cra 17d # 18-46	825
	REPUBLICA DEL ECUADOR	Calle 16 No 18A -54	470
JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	Cra 35 N. 15-33	772,5
	SAN ROQUE	Cra. 32A No. 15A 59	1115
	GENERAL CARLOS ALBAN	Calle 18A # 24-65	652,5
	CAMILO TORRES	Carrera 24 #10A-98	1142,5
RAFAEL NAVIA VARON	PRINCIPAL	Calle 11 No. 46-40	795
	PANAMERICANA	Calle 12 A No. 48A- 12	762,5
	FRANCISCO MONTES IDROBO	Calle 12 No. 46- 40	385
TEC. CIAL. JOSE Ma.. VIVAS BALCAZAR	PRINCIPAL	Calle 14 No. 48A- 32	1735
	SANTO DOMINGO	Cra. 47 No. 13C- 00	457,5
	FERNANDO VELASCO	Calle 23 No. 44A- 16	1167,5
CARLOS HOLGUIN LLOREDA	PRINCIPAL	CRA 40 No. 18-85	1672,5
	SANTA ELENA	Calle 23 No 32-79	560
	REPUBLICA DE COSTA RICA	Calle 14c # 41a-05	1385
	JARDIN INFANTIL N° 2	Cra 42A No. 14B 15	547,5
BOYACA	PRINCIPAL	calle 26 cra 33 esquina	1120
	UNIDAD LA INDEPENDENCIA	cra 39 #29c-30	1355

	SANTO DOMINGO SABIO	Cra 24a # 26b-64	260
DIEZ DE MAYO	PRINCIPAL	Cra. 25A # 26 A 13	1077,5
	REPUBLICA DE ITALIA	Cra. 24 Calle 26	295
VILLA DEL SUR	PRINCIPAL	Calle 30A # 41E 99	845
	SUSANA VINASCO	Cra 33A Calle 31	787,5
CIUDAD MODELO	PRINCIPAL	Cra 40B Calle 31C	1500
	LA PRIMAVERA	Cra 35 # 34C 21	627,5
GRAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	C 27 # 31 A 60	495
	C.I DE E. JOSE VICENTE CONCHA	Cra 30A # 30A27	1267,5
	SAN PEDRO CODENAL	Cra 31 Dg #31-10	187,5
	LEON XIII	Calle 35 Cra. 29B	382,5
	JULIO ARBOLEDA	Calle 35E #30-24	372,5
CIUDAD DE CALI	PRINCIPAL	calle 30 N. 25-00	2182,5
	GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	DG 23B #T 25-25	652,5
	EL RECUERDO	Cra 27 # 29-25	422,5
EVA RIASCOS PLATA	PRINCIPAL	T 25 DG 26-69	807,5
	ALFONSO BARBERENA	CALLE 33C CRA 25 BIS	510
	HERNANDO CAICEDO	T 29 # D27A-00	422,5
I.T.C. HERNANDO NAVIA VARON	PRINCIPAL	CRA 26 P # 50 39	998
	FRAY JOSE IGNACIO ORTIZ	CRA 26N 52-58	1520
JUAN XXIII	PRINCIPAL	CALLE 46 # 28F31	612,5
	CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	677,5

	NIÑO JESUS DE PRAGA	CRA 28C #44-90	640
	JULIO RINCON	CALLE 70 CRA 28 EBIS	327,5
	SAN BUENAVENTURA	DG 29B # 29-30	90
	BELLO HORIZONTE	CALLE 36A # 27A30	265
JULIO CAICEDO Y TELLEZ	PRINCIPAL	calle 59 N. 24E-40	1067,5
	ESTHER ZORRILLA	CALLE 59 # 24-00	340
	JARDIN INFANTIL MI BOSQUESITO	CALLE 57 #24A 03	212,5
	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CRA 26 50-53	130,5
	BATALLA DE CARABOBO	Calle 51 # 16-00	632,5
MARICE SINISTERRA	PRINCIPAL	C 40 # 25 A 20	1055
	ASTURIAS	CRA 24 B # 43-40	310
	FENALCO ASTURIAS	CALLE 44 CRA 25A	332,5
BARTOLOME LOBOGUERRO	PRINCIPAL	clle 71 #26e-25	1102,5
	ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 71 No. 25A-15	2382,5
JESUS VILLAFAÑE FRANCO	PRINCIPAL	CLL 72P #TRASV 72S	3490
	OMAIRA SANCHEZ	TRANS. 72W No,72-08	387,5
SANTA ROSA	PRINCIPAL	Calle 72x Cra 28- 3- 35	1452,5
	JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72 N No. 28-130	385
LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	PRINCIPAL	CRA 28E 2 #72S-02	1002,5
	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	CRA. 30 No. 44A-21	715
	PRINCIPAL	CLL 44 CRA 47A-16	987,5

CRISTOBAL COLON	BIENESTAR SOCIAL	CRA 47B # 45-74	1250
	ANTONIA SANTOS	CRA 43 # 43-04	215
	JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CRA 44A # 44-64	172,5
TEC INDUSTRIAL COMUNA 17	PRINCIPAL	CRA 53 # 18 A-25	1767,5
	LUIS CARLOS ROJAS GARCES	CARRERA 56 # 13F - 40	821,775
LA ESPERANZA	PRINCIPAL	CARRERA 94 No1A-71 OESTE	570
	MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO.	CALLE 4 OESTE No94A56	592,5
	MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ	CARRERA 94CNo2-131	175
	MINUTO DE DIOS	Carrera 93 oeste # 3-00	320
JOSE MARIA CABAL	PRINCIPAL	Cl. 2C Oe. #83-30	2885
NAVARRO	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Correg. Navarro	525
	JUAN DEL CORRAL	Vda. El Estero	202,5
TEC. DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	PRINCIPAL	Km 4 Via Jamundi Callejon Pio XII	452,5
	CAÑAS GORDAS	Cra 102-21-81.Caserio Valle del Lily	290
EL HORMIGUERO	PANTANO DE VARGAS	CRA. 143 CALLEJ CASCAJAL	1255
	ANTONIO VILLAVICENCIO	Cgto.Hormiguero-	475
	TULIA BORRERO MERCADO	Vrda.Morgan .Cgto.Navarro	255
PANCE	PRINCIPAL	LA VORAGINE	750

	PIO XII	Vereda La Voragine	250
	SAN FRANCISCO	Vrda. San francisco	250
	REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	Cgto.Pance Cabecera	700
	LAUREANO GOMEZ	Vrda.El Banqueo	450
LA BUITRERA	JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	CGTO LA BUITRERA KM 3cabecera	702,5
	LOS COMUNEROS	VEREDA ALTO DEL ROSARIO	377,5
	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	VEREDA EL OTOÑO	67,5
	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CGTO LA BUITRERA Parte media KM 6	660
VILLACARMELO	CACIQUE CALARCA	Cgto VILLACARMELO	550
	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Cgto. Villacarmelo-Cabecera	705
LOS ANDES	JUAN PABLO I	CORREG. LOS ANDES - VEREDA LOS KARPATOS	185
	TIERRA DE HOMBRES	CORREG. LOS ANDES	237,5
	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CORREG. LOS ANDES	172,5
PICHINDE	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	CABECERA	392,5
	SERGIO CANTILLO	CORRREGIMIENTO PICHINDE	142,5
	LA INMACULADA	CORREG. PICHINDE	437,5
LA LEONERA	PRINCIPAL -I.T.A. INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	315

	JORGE ELIECER GAITAN	VEREDA PORVENIR	250
	JUAN DE LOS BARRIOS	VEREDA PAJUY - LA LEONERA	340
FELIDIA	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	(CABECERA)	62,5
	REPUBLICA DE CUBA	(CABECERA)	357,5
	CRISTOBAL COLON	(CABECERA)	450
MONTEBELLO - ANTONIO RICAUTE	PRINCIPAL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	992,5
	C. D SAN PEDRO APOSTOL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	622,5
	C. D ANDRES JOAQUIN LENIS	CGTO MONTEBELLO VEREDA CAMPO ALEGRE	330
GOLONDRINAS	PRINCIPAL	GOLONDRINAS CABECERA	592,5
	ANTONIO BARBERENA	GOLONDRINAS CABECERA	350
FRANCISCO LLOREDA - EL SALADITO	PRINCIPAL	SALADITO	1125
	FRANCISCO MIRANDA	KIL. 18 VIA AL MAR	540
	LUIS FERNANDO LLOREDA	CORREGIMIENTO EL SALADITO -	527,5
	NUEVA SAN FRANCISCO	VEREDA LOS LAURELES	450
	IGNACIO HERRERA Y VERGARA	VEREDA ALTO AGUACATAL	260
	BOYACA	CORREGIMIENTO LA ELVIRA	450
LA PAZ	PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA PAZ	300

	SATELITE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	CORREGIMIENTO LA PAZ	270
	C. D JORGE ROBLEDO	CGTO LA PAZ	380
	AGROEOGICO VILLA DEL ROSARIO	CGTO LA PAZ, VEREDA VILLA DEL ROSARIO	570
	C. D SAGRADO CORAZON DE JESUS	CGTO LA CASTILLA	600
	LA GRANJA	CGTO LA PAZ	1200
JOSE HOLGUIN GARCES	PRINCIPAL	Av. 4 Oeste No 23-108	522,5
	VILLA DEL MAR 8	Av. 8 Oeste # 30C-40	352,5
	ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE	437,5
	ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08	470
	JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ	AV 5 OESTE # 30-164	480
	MARICE SINISTERRA	CL 30 BIS OESTE # 4A-00	412,5
SANTA CECILIA	PRINCIPAL	Calle 61A N # 26GN - 62	1100
	REPUBLICA DE FRANCIA	Cl 62N # 2BN -00	457,5
	BRISAS DE LOS ALAMOS	Av 2 BN Calle 72N	487,5
	REPUBLICA DEL BRASIL	Cl 43N # 7N - 03	757,5
	INMACULADA BATACLAN	VEREDA BATACLAN	162,5
DE SANTA LIBRADA	PRINCIPAL	Cl 7 # 14A - 106	2.753
	LUIS CARLOS PEÑA	Cale 7 No 14-36	257,5

	EUSTAQUIO PALACIOS	Cra 17 # 14-36	557,5
	CARLOS A. SARDI GARCES	Cra 5 # 2-69	827,5
	REPUBLICA DE MEXICO	Calle 20 No 5-65	890
	SANTIAGO DE CALI	Calle 7 No 7-74	467,5
	EL PILOTO	Cra 4 Norte No 24-40	175
ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	PRINCIPAL	Cra 22Oeste # 2- 65	2447,5
	MARTIN RESTREPO MEJIA	Cra 22 oeste # 2-65	1485
	SALVADOR IGLESIAS	Cl 2 A # 22- 70	515
	CLUB NOEL	CR 3 # 22-95	397,5
	MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CRA 14 OESTE CALLE 3	452,5
	MARIA PERLAZA	Calle 5 Oeste # 18-02	397,5
	LOS CRISTALES	Calle 11C OESTE# 24C-22	195
	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Cra 4 Oeste # 12A - 59	445
INEM JORGE ISAACS	PRINCIPAL	Cra 8 N Calle 77 Floralia	10392,5
	CECILIA MUÑOZ RICAURTE	Carrera 8 N calle 77 floralia	355
	LAS AMERICAS	Cl 82 Cra 3 AN	867,5
	FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	Cl 65 No 6N - 40	845
	CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	Cra 4 Note No 51AN-33	500
	CAMILO TORRES	Cra 9 No 56BN 57	280

	PABLO EMILIO CAICEDO	Carrera 5N Diagonal 7N-39	422,5
CELMIRA BUENO DE OREJUELA	PRINCIPAL	Calle 62B # 1A9-250	1752,5
	MARIANO OSPINA PEREZ	Calle 67 # Carrera 2	2002,5
TEC. IND PEDRO ANTONIO MOLINA	PRINCIPAL	Carrera 1A10 # 71-00	890
	TRES DE JULIO	Calle 70C # Carrera 1F	400
	SAN JORGE	Carrera 1-i # 74-23	697,5
	JORGE ELIECER GAITAN	Carrera 2C # 71-00	1010
	SAN LUIS	Carrera 1B3 Calle 72	1072,5
	INMACULADA CONCEPCION	Calle 73A # 1A-14-21	632,5
	ATANASIO GIRARDOT	Calle 70B Carrera 1A3	790
	LOS VENCEDORES	Carrera 1A4 # 72D-19	992,5
VICENTE BORRERO COSTA	PRINCIPAL	Calle 76 Kra 7S - 00 esquina	1370
	PRESBITERO ELOY VALENZUELA	Calle 74 No. 7Pbis 46	850
	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Calle 84 Cra. 7 A bis	435
	JOSE MARIA VILLEGAS	Calle 82 cra. 7D	337,5
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	PRINCIPAL	carrera 7s bis calle 72 y 73	1052,5
	LOS FARALLONES	CRA 7J # 72-10	877,5
	RAFAEL POMBO	Cra. 7 R bis 72 124	1500
	PURIFICACION TRUJILLO	Calle 73 Cra 7 bis	442,5
	CENTRAL PROVIVIENDA	CLL 72 A # 7C BIS 10	700

I.E. T.I. ANTONIO JOSE CAMACHO	PRINCIPAL	CRA 16 No. 12-00	2327,5
	REPUBLICA DEL PERU	Calle 9E No 23 -02	770
	MARCO FIDEL SUAREZ	Cra 16 # 6-61	1265
	J. I. DIVINO SALVADOR	Cra 15 # 6-110	190
	OLGA LUCIA LLOREDA	Cra 23A No 13B -11	480
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	PRINCIPAL	Carrera 33A # 12-60	1310
	ANEXA JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	AVENIDA PASO ANCHO 36 - 28	1092,5
TEC. IND. JOSE MARIA CARBONELL	PRINCIPAL	Calle 13 No. 32-88	1115
	HONORIO VILLEGAS	Cra. 35 A No. 13A-20	912,5
	ISABEL DE CASTILLA	Cra. 33 No. 15-82	1132,5
AGUSTIN NIETO CABALLERO	PRINCIPAL	Cra 37 No. 26C- 51	450
	JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	Cra 36 No. 26b 28	757,5
	MARINO RENGIFO SALCEDO	Cll 26e No. 44 00	1180
	ANTONIO RICAURTE	Cll 26B Cra 46	210
HUMBERTO JORDAN MAZUERA	PRINCIPAL	CRA 26 I # D71A-25	1420
	MIGUEL CAMACHO PEREA	CRA. 28A No. 72F-09	1080
	VILLA BLANCA	DIAG. 72F No. 28A-05	390
	CHARCO AZUL	DIAG.70B1 No. 22B Bis-	217,5
EL DIAMANTE	PRINCIPAL	CRA.31 No. 41-00	1105
	JUAN PABLO II	CRA.33 No. 42C- 09	1490

MONSEÑOR RAMON ARCILA	PRINCIPAL	DG. 26I3 # T80A-18	319
	RAUL SILVA HOLGUIN	DIAG. 26K T 83-24	790
	ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAG. 26P-16 T105-04	425
	PUERTA DEL SOL IV y V	CALLE 108 DIAG 28G	485
LA ANUNCIACION	PRINCIPAL	CRA 26A#74-00	1000
	PUERTA DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	787,5
	LOS NARANJOS	CRA. 26G 3 CALLE 78 ESQ.	407,5
GABRIELA MISTRAL	PRINCIPAL	clle 95 cra 27D Esquina	2165
	ISAIAS H. IBARRA	Calle 112 - Cra 27 F	1042,5
	ELIAS SALAZAR GARCIA	Cra 26 I Calle 106	905
	DAMASO ZAPATA	CALLE 92 No 98C-12	650
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	PRINCIPAL	CRA 29B N. 54-00	937,5
	JOSE RAMON BEJARANO	CRA 32 Q Calle 49 ESQUINA	1085
	ALFONSO BONILLA NAAR	CLL 57 No 33-11	472,5
TEC. IND.CARLOS HOLGUIN MALLARINO	PRINCIPAL	Cra 30a Calle 55a	1107,5
	NIÑO JESUS DE ATOCHA	Calle 83 # 28 E-3-05	570
	MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 No. 28D-4-13	655
	EL RETIRO	Carrera 37 # 54A -2 a la 54A-40	1200
CIUDAD CORDOBA	PRINCIPAL	Calle 50 # 49-100	1872,5
	ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 51 # 40A - 08	2342,5
	PRINCIPAL	Calle 76 # 28-20	3454

CIUDADELA NUEVO LATIR	ISAIAS DUARTE CANCINO	Carrera 28E # 96-120	14000
RODRIGO LLOREDA CAICEDO	PRINCIPAL	CALLE 38a No. 47A-45	982,5
	LUIS ENRIQUE MONTOYA	CARRERA 46 C No 38 A 50	382,5
	MICAELA CASTRO BORRERO	CARRERA 46C No 38A 39	317,5
	PRIMITIVO CRESPO	CALLE 41 # 51A - 30	475
TEC. IND. DONALD RODRIGO TAFUR	PRINCIPAL	CRA 43B No 40-11	1180
	FRANCISCO J. RUIZ	CALLE 38 # 43 B 16	780
	ALEJANDRO MONTAÑO	CALLE 38 CRRA 41 H	1065
	ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 -38	1500
	JOSE MARIA CARBONELL	CALLE 39 # 39 D 83	750
LIBARDO MADRID VALDERRAMA	PRINCIPAL	CRA 41 H No 39-73	925
	ANGELICA SIERRA	CLL40 CRA 41 F ESQUINA	682,5
	PABLO NERUDA	CRA 39D No. 38-44	782,5
	PRIMERO DE MAYO	Cr 37 Clle 39	282,5
CARLOS HOLMES TRUJILLO	PRINCIPAL	CRA. 44 No. 43 ESQUINA	2277,5
	POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CRA 40 C	1252,5
	LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CRA 40	1427,5
	CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CRA 41F	1295
ALVARO ECHEVERRI PEREA	PRINCIPAL	Calle 4 No 92-04	1295
	RUFINO JOSE CUERVO	CALLE 4 No92-04	1082,5
	LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 No4-119	1775
	EDUARDO RIASCOS GRUESO	CARRERA 93 OE No2A-00	1200

JUAN PABLO II	PRINCIPAL	calle 1A # 78-23	717,5
	PORTETE DE TARQUI	calle 1A oeste carrera 73	1445
	TEMPLO DEL SABER	CALLE 2C OESTENo75-10	380
	ALVARO ESCOBAR NAVIA	CARRERA 73D No1B-65	507,5
LICEO DEPARTAMENTAL	PRINCIPAL	CARRERA 37A No8-38	3337,5
	LA PRESENTACION	CARRERA 30NoD29-06	592,5
	LA GRAN COLOMBIA	CARRERA 24 No 7-74	1767,5
POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	PRINCIPAL	CARRERA 62 No2-28	16000
	VEINTICINCO DE JULIO	CALLE 6A No59A51	290
	GENERAL SANTANDER	CALLE 5 No70-150	362,5
	CELIMO RUEDA	CARRERA 73 No 3-94	445
	JOHN F. KENNEDY	CARRERA 68C No 3-83	572,5
EUSTAQUIO PALACIOS	PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	4800
	LUIS LOPEZ DE MEZA	CARRERA 3 OESTE No 42- 44	330
	SOFIA CAMARGO DE LLERAS	CALLE 12A OESTE CRA 5	457,5
	GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1RA A No 43-68	600
	SANTIAGO RENGIFO SALCEDO	calle 23 oeste carrera 47	367,5
	FRAY CRISTOBAL DE TORRES	CRA 48 CALLE 14 OESTE	542,5
	MARISCAL JORGE ROBLEDO	CARRERA 49 OESTE No 9-02	457,5

	MIGUEL ANTONIO CARO	CALLE 6 G OESTE CRA 42B	527,5
	MANUEL MARIA BUENAVENTURA	CRA 40B OESTE No 6A 52	387,5
	TULIO ENRIQUE TASCON Rural	VEREDA LA REFORMA	370
JUANA DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	CALLE 1 OESTE No50-85	2347,5
	ANTONIA SANTOS	CRA 38C OESTE # 3A-00	375
	SIMON BOLIVAR	CALLE 1 OESTE No 42 A 94	640
TEC. IND. MULTIPROPOSITO	PRINCIPAL	CALLE 56 OESTE N. 7-190	1215
	JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE No 52-16	295
	SANTA LUISA	Vereda La sirena	637,5
	LUIS ALBERTO ROSALES	CRA 51B CALLE 6H OESTE-2	455
	REPUBLICA DE PANAMA	DIAG 48 No 12-06 OESTE	555
TEC IND. CIUDADELA DESEPAZ	PRINCIPAL	CARRERA 23 No 1206- 16	900
	NUEVO AMANECER	Calle 123 # 28D-07	1600
	PROGRESANDO JUNTOS	Carrera 25 entre calle 80A y calle 80B	3600

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION:

Se prestará este servicio en las siguientes Instituciones Educativas:

NOMBRE DE LA I.E.O	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN (DIRECCIÓN)	ÁREA (M2)
ISAIAS GAMBOA	PRINCIPAL	Av 4 Oeste No 12--05	398,6
	JOSE CELESTINO MUTIS	Av. 7 B Oeste Cl 18-02	907,04

	ISAIAS G SEDE BAJO AGUACATAL	Km2 Via Aguacatal	2730,32
	ALEJANDRO CABAL POMBO	Cl 26 Oeste No 8-17	570,63
	INMACULADA	CL 10 OESTE # 5-45	1211,07
LUIS FERNANDO CAICEDO	PRINCIPAL	Av. 5 Oeste No 47A 04	496,79
	CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	Av. 5 Oeste No 34-100	623,36
GUILLERMO VALENCIA	PRINCIPAL	Cra 7 Norte No 45A08	895,02
	PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	Cra 8 norte No 51N 35	1476,35
	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE	Cra 8 Nor No 43 N -03	490,38
REPUBLICA DE ISRAEL	PRINCIPAL	Cra 3 N No 43-49	5194,19
	SAN JOSE	CRA 2 # 40-00	1081,65
	MANUEL SANTIAGO VALLECILLA	Calle 43 B No 4 B-33	1858,6
SANTO TOMÁS	PRINCIPAL	Calle 34 # 3N-15	17081,01
	SANTO TOMAS DE AQUINO	Calle 32 # 2N-11	1234,69
	JORGE ISAACS	Calle 30 No 5- 33	1208,51
	MANUELA BELTRAN	Cra 2 No 34-23	1835,85
TEC. IND. VEINTE DE JULIO	PRINCIPAL	cra 5a N # 33 - 01	2209,65
	CRISTINA SERRANO DE LOURIDO	cra 5a N # 33 - 00	1733,24
	JOSE IGNACIO RENJIFO SALCEDO	Calle 41 # 5N-23	1468,6
	ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra 5 A No 34 - 31	2084,17
	PRINCIPAL	calle 41 # 3N-11	1939,98

JOSE ANTONIO GALAN	RAFAEL ZAMORANO	Carrera 1A # 45A-55	1570,2
LA MERCED	PRINCIPAL	Calle 47 # 4E-30	4173,61
	SAN VICENTE DE PAUL	Carrera 2B # 45-46	2695,47
	CENDOE	Calle 44A # 4B-00	998,67
	SAN PEDRO ALEJANDRINO	Carrera 4E # 46-04	1289,77
TEC. DE CIO. SIMON RODRIGUEZ	PRINCIPAL	CARRERA 1D BIS # 49-98	836,31
	MARIO LLOREDA	Carrera 1D # 51-16	768,03
	MARIA PANESSO	Calle 46 C # 3-00	786,44
MANUEL MARIA MALLARINO	PRINCIPAL	carrea 7 L bis 63-00	2756,37
	LAURA VICUÑA	Cra. 7 L bis 63 07	580,41
	LOS PINOS	Calle 69 A Cra 7 Bis	401,79
	CARLOS HOLGUIN SARDI	Cra. 7 d bisz 64 - 00	955,75
SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	PRINCIPAL	Cra. 9A No. 78-14	1001,25
	MANUEL MARIA MALLARINO	CLL 74 # 9-19	1393,97
SIETE DE AGOSTO	PRINCIPAL	Calle 72 No 11C-27	1831,8
	ELEAZAR LIBREROS	CLL 72 B 8 b-32	2471,78
	ANA MARIA VERNAZA	Calle 72 B No. 8B- 32	855,7
	UNI. VECINAL SIETE DE AGOSTO	Calle 71 No Dg 17-20	1035,2
JUAN DE AMPUDIA	PRINCIPAL	Cra 12 57-13	2074,79
	JARDIN INFANTIL NACIONAL No. 1 (T)	CLL 58 # 11B-48	1051,12
	ONCE DE NOVIEMBRE	Cra 11 d 52 09	883
VILLACOLOMBIA	PRINCIPAL	CRA 12 E # 48-36	1532,286

	SANTISIMA TRINIDAD	Calle 48 12 -84	675,738
	REPUBLICA DE COLOMBIA	Calle 53 12E 11	1446,58
LAS AMERICAS	PRINCIPAL	Cra. 12 38- 64	1408,59
	RAFAEL URIBE URIBE	Cra. 12 38 64	2079,63
	GABRIEL MONTAÑO	CALLE 39 11C-00	1481,41
	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	calle 39 carrera 8	695,15
	ATANACIO GIRARDOT	Kr 11B # 35-00	1356,2
JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	PRINCIPAL	CRA 11A NO. 28-25	2822,79
	BENJAMIN HERRERA	Calle 26 No 12-34	1124,74
	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Cra 10 No 28-10	1316,65
ALBERTO CARVAJAL BORRERO	PRINCIPAL	CRA 14 CLL58-00	2890,43
	ABRAHAM DOMINGUEZ	Cra 14 No 57-16	1086,65
	CACIQUE GUATAVITA	Calle 54 No 15A-20	1914,43
EVARISTO GARCIA	PRINCIPAL	CLL32 No.17-41	2375,07
	SAVEDRA GALINDO	Cra 17 F T 31-00	1150,2
	FERNANDO DE ARAGON	CLL 28 A # DIG 20-00	1868,01
	JOSE HILARIO LOPEZ	Calle 27 No 17G -19	1220
SANTA FE	PRINCIPAL	CLL 34 No. 17B-41	2811,11
	RICARDO NIETO	CRA 17 calle 36 esquina	1537,36
	CROYDON	Cra 16 No. 42-52	1878,9
	MANUEL REBOLLEDO	Cra 17F Dg 23	2644,13
	ESTADO DE PUERTO RICO	Cra 17 No 33 D-10	1383,99
	PRINCIPAL	CRA 11D No. 23-49	1847,37

REPUBLICA DE ARGENTINA	JOSE MARIA CORDOBA	Calle 18 # 8a-15	752,22
	POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 11 # 22a-30	1967,67
	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	Calle 17 No 14 -57	910,34
GRAL. ALFREDO VASQUEZ COBO	PRINCIPAL	CLL 15A No.22A37	1774,39
	NUESTRA SRA DE LOS REMEDIOS	Cra 17d # 18-46	2279,34
	REPUBLICA DEL ECUADOR	Calle 16 No 18A -54	1015,11
JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	Cra 35 N. 15-33	2404,94
	SAN ROQUE	Cra. 32A No. 15A 59	1980,17
	GENERAL CARLOS ALBAN	Calle 18A # 24-65	1123,03
	CAMILO TORRES	Kr 24 3 # 10A 98	2598,33
RAFAEL NAVIA VARON	PRINCIPAL	Calle 11 No. 46-40	2700
	PANAMERICANA	Calle 12 A No. 48A-12	981,45
	FRANCISCO MONTES IDROBO	Calle 12 No. 46- 40	915
TEC. CIAL. JOSE Ma.. VIVAS BALCAZAR	PRINCIPAL	Calle 14 No. 48A- 32	4936,28
	SANTO DOMINGO	Cra. 47 No. 13C- 00	742,1
	FERNANDO VELASCO	Calle 23 No. 44A- 16	1542
CARLOS HOLGUIN LLOREDA	PRINCIPAL	CRA 40 No. 18-85	1760
	SANTA ELENA	Calle 23 No 32-79	1137,2
	REPUBLICA DE COSTA RICA	Calle 14c # 41a-05	2281
	JARDIN INFANTIL N° 2	Cra 42A No. 14B 15	1084,3

BOYACA	PRINCIPAL	calle 26 cra 33 esquina	1904,52
	UNIDAD LA INDEPENDENCIA	cra 39 #29c-30	923,69
	SANTO DOMINGO SABIO	Cra 24a # 26b-64	387,57
DIEZ DE MAYO	PRINCIPAL	Cra. 25A # 26 A 13	4208,79
	REPUBLICA DE ITALIA	Cra. 24 Calle 26	576,78
VILLA DEL SUR	PRINCIPAL	Calle 30A # 41E 99	13500
	SUSANA VINASCO	Cra 33A Calle 31	1328,4
CIUDAD MODELO	PRINCIPAL	Cra 40B Calle 31C	2374,46
	LA PRIMAVERA	Cra 35 # 34C 21	2120,64
GRAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	C 27 # 31 A 60	1112,33
	C.I DE E. JOSE VICENTE CONCHA	Cra 30A # 30A27	2321,86
	SAN PEDRO CODENAL	Cra 31 Dg #31-10	334,31
	LEON XIII	Calle 35 Cra. 29B	1156,99
	JULIO ARBOLEDA	Calle 35E #30-24	697,22
CIUDAD DE CALI	PRINCIPAL	calle 30 N. 25-00	4037,8
	GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	DG 23B #T 25-25	1310
	EL RECUERDO	Cra 27 # 29-25	404,34
EVA RIASCOS PLATA	PRINCIPAL	T 25 DG 26-69	2268,38
	ALFONSO BARBERENA	CALLE 33C CRA 25 BIS	775,91
	HERNANDO CAICEDO	T 29 # D27A-00	695,49
I.T.C. HERNANDO NAVIA VARON	PRINCIPAL	CRA 26 P # 50 39	6834,12
	FRAY JOSE IGNACIO ORTIZ	CRA 26N 52-58	1221

JUAN XXIII	PRINCIPAL	CALLE 46 # 28F31	948,32
	CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	1232,24
	NIÑO JESUS DE PRAGA	CRA 28C #44-90	1461,72
	JULIO RINCON	CALLE 70 CRA 28 EBIS	437,3
	SAN BUENAVENTURA	DG 29B # 29-30	305,33
	BELLO HORIZONTE	CALLE 36A # 27A30	418,74
JULIO CAICEDO Y TELLEZ	PRINCIPAL	calle 59 N. 24E-40	2176,51
	ESTHER ZORRILLA	CALLE 59 # 24-00	537,53
	JARDIN INFANTIL MI BOSQUESITO	CALLE 57 #24A 03	522,82
	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CRA 26 50-53	1404,3
	BATALLA DE CARABOBO	Calle 51 # 16-00	1028,21
MARICE SINISTERRA	PRINCIPAL	C 40 # 25 A 20	2070,804
	ASTURIAS	CRA 24 B # 43-40	484
	FENALCO ASTURIAS	CALLE 44 CRA 25A	471,265
BARTOLOME LOBOGUERRO	PRINCIPAL	clle 71 #26e-25	2159,78
	ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 71 No. 25A-15	2082,27
JESUS VILLAFAÑE FRANCO	PRINCIPAL	CLL 72P #TRASV 72S	9139,15
	OMAIRA SANCHEZ	TRANS. 72W No,72-08	520,69
SANTA ROSA	PRINCIPAL	Calle 72x Cra 28- 3-35	2282,5
	JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72 N No. 28-130	698
	PRINCIPAL	CRA 28E 2 #72S-02	2510

LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	CRA. 30 No. 44A-21	1581,1
CRISTOBAL COLON	PRINCIPAL	CLL 44 CRA 47A-16	1644,08
	ANTONIA SANTOS	CRA 43 # 43-04	433,84
	BIENESTAR SOCIAL	CRA 47B # 45-74	8350
	JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CRA 44A # 44-64	254,42
TEC INDUSTRIAL COMUNA 17	PRINCIPAL	CRA 53 # 18 A-25	4934,88
	LUIS CARLOS ROJAS GARCES	CARRERA 56 # 13F - 40	1480
JOSE MARIA CABAL	PRINCIPAL	Cl. 2C Oe. #83-30	6152,91
LA ESPERANZA	PRINCIPAL	CARRERA 94 No1A-71 OESTE	825,019
	MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO.	CALLE 4 OESTE No94A56	1251,8
	MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ	CARRERA 94CNo2-131	384,133
	MINUTO DE DIOS	Kr 93 # 3 -00	281,65
NAVARRO	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Correg. Navarro	915,98
	JUAN DEL CORRAL	Vda. El Estero	274,13
EL HORMIGUERO	PANTANO DE VARGAS	CRA. 143 CALLEJ CASCAJAL	1695,54
	ANTONIO VILLAVICENCIO	Cgto.Hormiguero-	589,74
	HOGAR JUVENIL CAMPESINO	Cgto.Hormiguero-	809,938
	TULIA BORRERO MERCADO	Vrda.Morgan .Cgto.Navarro	401,828

TEC. DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	PRINCIPAL	Km 4 Via Jamundi Callejon Pio XII	3345,2
	CAÑAS GORDAS	Cra 102-21-81.Caserio Valle del Lily	347
PANCE	PRINCIPAL	LA VORAGINE	848,662
	PIO XII	Vereda La Voragine	352,438
	SAN FRANCISCO	Vrda. San francisco	303,4
	REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	Cgto.Pance Cabecera	803,06
	LAUREANO GOMEZ	Vrda.El Banqueo	414
LA BUITRERA	JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	CGTO LA BUITRERA KM 3cabecera	1241,74
	LOS COMUNEROS	VEREDA ALTO DEL ROSARIO	838,9
	SAN GABRIEL	SECTOR LAS PIEDRAS	2774,09
	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	VEREDA EL OTOÑO	326,44
	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CGTO LA BUITRERA Parte media KM 6	916,14
VILLACARMELO	CACIQUE CALARCA	Cgto VILLACARMELO	874,94
	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Cgto. Villacarmelo-Cabecera	873,69
LOS ANDES	JUAN PABLO I	CORREG. LOS ANDES - VEREDA LOS KARPATOS	631,8
	TIERRA DE HOMBRES	CORREG. LOS ANDES	355,66
	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CORREG. LOS ANDES	362,25

PICHINDE	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	CABECERA	562,87
	SERGIO CANTILLO	CORRREGIMIENTO PICHINDE	236,37
	LA INMACULADA	CORREG. PICHINDE	1851,4
FELIDIA	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	(CABECERA)	877,63
	REPUBLICA DE CUBA	(CABECERA)	1355,381
	CRISTOBAL COLON	(CABECERA)	193,343
LA LEONERA	PRINCIPAL -I.T.A. INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	945,2015
	JORGE ELIECER GAITAN	VEREDA PORVENIR	228,97
	JUAN DE LOS BARRIOS	VEREDA PAJUY - LA LEONERA	360,33
FRANCISCO LLOREDA - EL SALADITO	PRINCIPAL	SALADITO	2492,757
	FRANCISCO MIRANDA	KIL. 18 VIA AL MAR	777,408
	LUIS FERNANDO LLOREDA	CORREGIMIENTO EL SALADITO -	1217,908
	NUEVA SAN FRANCISCO	VEREDA LOS LAURELES	235,737
	IGNACIO HERRERA Y VERGARA	VEREDA ALTO AGUACATAL	339,075
	BOYACA	CORREGIMIENTO LA ELVIRA	488,531
LA PAZ	PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA PAZ	587,95
	C. D JORGE ROBLEDO	CGTO LA PAZ	499,01
	AGROEOGICO VILLA DEL ROSARIO	CGTO LA PAZ, VEREDA VILLA DEL ROSARIO	605,09

	C. D SAGRADO CORAZON DE JESUS	CGTO LA CASTILLA	413,81
	LA GRANJA	CGTO LA PAZ	357,52
MONTEBELLO - ANTONIO RICAUTE	PRINCIPAL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	2316,05
	C. D SAN PEDRO APOSTOL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	1092,77
	C. D ANDRES JOAQUIN LENIS	CGTO MONTEBELLO VEREDA CAMPO ALEGRE	648,65
GOLONDRINAS	PRINCIPAL	GOLONDRINAS CABECERA	951,985
	ANTONIO BARBERENA	GOLONDRINAS CABECERA	1919,205
JOSE HOLGUIN GARCES	PRINCIPAL	Av. 4 Oeste No 23-108	3011,14
	VILLA DEL MAR 8	Av. 8 Oeste # 30C-40	765,94
	ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE	1111,67
	ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08	1010
	JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ	AV 5 OESTE # 30-164	949,454
	MARICE SINISTERRA	CL 30 BIS OESTE # 4A-00	715,62
SANTA CECILIA	PRINCIPAL	Calle 61A N # 26GN - 62	3412,3
	REPUBLICA DE FRANCIA	Cl 62N # 2BN -00	740,2
	BRISAS DE LOS ALAMOS	Av 2 BN Calle 72N	845,4

	REPUBLICA DEL BRASIL	Cl 43N # 7N - 03	1287,83
	INMACULADA BATACLAN	VEREDA BATACLAN	423,5
	SAN CARLOS BORROMEO	Calle 2 oeste # 5-44	318,5
DE SANTA LIBRADA	PRINCIPAL	Cl 7 # 14A - 106	10175
	LUIS CARLOS PEÑA	Cale 7 No 14-36	406,31
	EUSTAQUIO PALACIOS	Cra 17 # 14-36	690,5
	CARLOS A. SARDI GARCES	Cra 5 # 2-69	1579,82
	REPUBLICA DE MEXICO	Calle 20 No 5-65	1620,9
	SANTIAGO DE CALI	Calle 7 No 7-74	1093,38
	EL PILOTO	Cra 4 Norte No 24-40	369,29
ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	PRINCIPAL	Cra 22Oeste # 2- 65	5887,75
	MARTIN RESTREPO MEJIA	Cra 22 oeste # 2-65	2960,53
	SALVADOR IGLESIAS	Cl 2 A # 22- 70	1130
	CLUB NOEL	CR 3 # 22-95	495,98
	MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CRA 14 OESTE CALLE 3	716,52
	MARIA PERLAZA	Calle 5 Oeste # 18-02	944,14
	LOS CRISTALES	Calle 11C OESTE# 24C-22	364,93
	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Cra 4 Oeste # 12A - 59	642,44
INEM JORGE ISAACS	PRINCIPAL	Cra 8 N Calle 77 Floralia	22068,17
	CECILIA MUÑOZ RICAURTE	Kr 8N #77-00	533,1

	LAS AMERICAS	Cl 82 Cra 3 AN	1466,86
	FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	Cl 65 No 6N - 40	1201,7
	CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	Cra 4 Note No 51AN-33	950,85
	CAMILO TORRES	Cra 9 No 56BN 57	347,42
	PABLO EMILIO CAICEDO	Carrera 5N Diagonal 7N-39	1023,02
CELMIRA BUENO DE OREJUELA	PRINCIPAL	Calle 62B # 1A9-250	4142,09
	MARIANO OSPINA PEREZ	Calle 67 # Carrera 2	3432,32
TEC. IND PEDRO ANTONIO MOLINA	PRINCIPAL	Carrera 1A10 # 71-00	5264,24
	TRES DE JULIO	Calle 70C # Carrera 1F	843
	SAN JORGE	Carrera 1-i # 74-23	1207,8
	JORGE ELIECER GAITAN	Carrera 2C # 71-00	2241,35
	SAN LUIS	Carrera 1B3 Calle 72	1579
	INMACULADA CONCEPCION	Calle 73A # 1A-14-21	945
	ATANASIO GIRARDOT	Calle 70B Carrera 1A3	1211
	LOS VENCEDORES	Carrera 1A4 # 72D-19	1416,22
VICENTE BORRERO COSTA	PRINCIPAL	Calle 76 Kra 7S - 00 esquina	3083,28
	PRESBITERO ELOY VALENZUELA	Calle 74 No. 7Pbis 46	1133,43
	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Calle 84 Cra. 7 A bis	1154,8
	JOSE MARIA VILLEGAS	Calle 82 cra. 7D	855,5

ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	PRINCIPAL	carrera 7s bis calle 72 y 73	4822,34
	LOS FARALLONES	CRA 7J # 72-10	1163,62
	RAFAEL POMBO	Cra. 7 R bis 72 124	2890,98
	PURIFICACION TRUJILLO	Calle 73 Cra 7 bis	1051,3
	CENTRAL PROVIVIENDA	CLL 72 A # 7C BIS 10	1549,25
I.E. T.I. ANTONIO JOSE CAMACHO	PRINCIPAL	CRA 16 No. 12-00	16669,03
	REPUBLICA DEL PERU	Calle 9E No 23 -02	2906
	MARCO FIDEL SUAREZ	Cra 16 # 6-61	2336,1
	J. I. DIVINO SALVADOR	Cra 15 # 6-110	760,08
	OLGA LUCIA LLOREDA	Cra 23A No 13B -11	859,777
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	PRINCIPAL	Kr 33A #12-60	6872
	ANEXA JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	AVENIDA PASO ANCHO 36 - 28	1626
TEC. IND. JOSE MARIA CARBONELL	PRINCIPAL	Calle 13 No. 32-88	4731,69
	HONORIO VILLEGAS	Cra. 35 A No. 13A-20	1326,64
	ISABEL DE CASTILLA	Cra. 33 No. 15-82	1896
AGUSTIN NIETO CABALLERO	PRINCIPAL	Cra 37 No. 26C-51	6968,22
	JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	Cra 36 No. 26b 28	1419,92
	MARINO RENGIFO SALCEDO	Cll 26e No. 44 00	1357,57
	ANTONIO RICAURTE	Cll 26B Cra 46	385,25
HUMBERTO JORDAN MAZUERA	PRINCIPAL	CRA 26 I # D71A-25	1171,15
	MIGUEL CAMACHO PEREA	CRA. 28A No. 72F-09	1832,5

	VILLA BLANCA	DIAG. 72F No. 28A-05	1706,7
	CHARCO AZUL	DIAG.70B1 No. 22B Bis-	518,01
EL DIAMANTE	PRINCIPAL	CRA.31 No. 41-00	11000
	EL SEÑOR DE LOS MILAGROS	CRA 33 No. 42C-08	2036,3
	JUAN PABLO II	CRA.33 No. 42C- 09	3144,35
MONSEÑOR RAMON ARCILA	PRINCIPAL	DG. 26I3 # T80A-18	1919,66
	RAUL SILVA HOLGUIN	DIAG. 26K T 83-24	1322,57
	ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAG. 26P-16 T105-04	499,37
	PUERTA DEL SOL IV y V	CALLE 108 DIAG 28G	1264,53
LA ANUNCIACION	PRINCIPAL	CRA 26A#74-00	2009,53
	PUERTA DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	999,34
	LOS NARANJOS	CRA. 26G 3 CALLE 78 ESQ.	691,4
GABRIELA MISTRAL	PRINCIPAL	clle 95 cra 27D Esquina	2161
	ISAIAS H. IBARRA	Calle 112 - Cra 27 F	857,57
	ELIAS SALAZAR GARCIA	Cra 26 I Calle 106	1267,41
	DAMASO ZAPATA	CALLE 92 No 98C-12	489,25
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	PRINCIPAL	CRA 29B N. 54-00	2307
	JOSE RAMON BEJARANO	CRA 32 Q Calle 49 ESQUINA	1936,43
	ALFONSO BONILLA NAAR	CLL 57 No 33-11	1277,31
	PRINCIPAL	Cra 30a Calle 55a	2688,65

TEC. IND.CARLOS HOLGUIN MALLARINO	NIÑO JESUS DE ATOCHA	Calle 83 # 28 E-3-05	1318,99
	MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 No. 28D-4-13	1365,22
	EL RETIRO	Kr 37 #54A10	1715,56
CIUDAD CORDOBA	PRINCIPAL	Cl 50 # 49C 100	1481
	ENRIQUE OLAYA HERRERA	Cll 51 # 40 A 08	2564,58
RODRIGO LLOREDA CAICEDO	PRINCIPAL	CALLE 38a No. 47A-45	2341,86
	LUIS ENRIQUE MONTOYA	CARRERA 46 C No 38 A 50	560,64
	MICAELA CASTRO BORRERO	CARRERA 46C No 38A 39	819,69
	PRIMITIVO CRESPO	CALLE 41 # 51A - 30	688,14
TEC. IND. DONALD RODRIGO TAFUR	PRINCIPAL	CRA 43B No 40-11	3802,35
	FRANCISCO J. RUIZ	CALLE 38 # 43 B 16	1447,22
	ALEJANDRO MONTAÑO	CALLE 38 CRRA 41 H	1765,71
	ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 -38	1225,93
	JOSE MARIA CARBONELL	CALLE 39 # 39 D 83	472,22
LIBARDO MADRID VALDERRAMA	PRINCIPAL	CRA 41 H No 39-73	2738,41
	ANGELICA SIERRA	CLL40 CRA 41 F ESQUINA	1227,7
	PABLO NERUDA	CRA 39D No. 38-44	1677,94
	PRIMERO DE MAYO	Cr 37 Clle 39	366
CARLOS HOLMES TRUJILLO	PRINCIPAL	CRA. 44 No. 43 ESQUINA	1639

	POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CRA 40 C	1738,87
	LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CRA 40	2088,05
	CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CRA 41F	2084,91
ALVARO ECHEVERRI PEREA	PRINCIPAL	Calle 4 No 92-04	2269,47
	LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 No4-119	1263,3
	EDUARDO RIASCOS GRUESO	CARRERA 93 OE No2A-00	936,7
JUAN PABLO II	PRINCIPAL	calle 1A # 78-23	1900,2
	PORTETE DE TARQUI	calle 1A oeste carrera 73	2986
	TEMPLO DEL SABER	CALLE 2C OESTENo75-10	537,04
	ALVARO ESCOBAR NAVIA	CARRERA 73D No1B-65	854,903
LICEO DEPARTAMENTAL	PRINCIPAL	CARRERA 37A No8-38	5220,19
	LA PRESENTACION	CARRERA 30NoD29-06	1185,42
	LA GRAN COLOMBIA	CARRERA 24 No 7-74	2155,23
POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	PRINCIPAL	CARRERA 62 No2-28	2610,25
	VEINTICINCO DE JULIO	CALLE 6A No59A51	795,86
	GENERAL SANTANDER	CALLE 5 No70-150	658,8
	CELIMO RUEDA	CARRERA 73 No 3-94	1603
	JOHN F. KENNEDY	CARRERA 68C No 3-83	1348,53

EUSTAQUIO PALACIOS	PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	9358
	LUIS LOPEZ DE MEZA	CARRERA 3 OESTE No 42- 44	522,144
	SOFIA CAMARGO DE LLERAS	CALLE 12A OESTE CRA 5	508,12
	GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1RA A No 43-68	1439,752
	SANTIAGO RENGIFO SALCEDO	calle 23 oeste carrera 47	591,576
	FRAY CRISTOBAL DE TORRES	CRA 48 CALLE 14 OESTE	994,03
	MARISCAL JORGE ROBLEDO	CARRERA 49 OESTE No 9-02	832,34
	MIGUEL ANTONIO CARO	CALLE 6 G OESTE CRA 42B	431
	MANUEL MARIA BUENAVENTURA	CRA 40B OESTE No 6A 52	320,05
	TULIO ENRIQUE TASCON Rural	VEREDA LA REFORMA	476
JUANA DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	CALLE 1 OESTE No50-85	5843,53
	ANTONIA SANTOS	CRA 38C OESTE # 3A-00	497,655
	SIMON BOLIVAR	CALLE 1 OESTE No 42 A 94	1143,633
TEC. IND. MULTIPROPOSITO	PRINCIPAL	CALLE 56 OESTE N. 7-190	4175,996
	JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE No 52-16	696,686
	SANTA LUISA	Vereda La sirena	909,861
	LUIS ALBERTO ROSALES	CRA 51B CALLE 6H OESTE-2	518,446

	REPUBLICA DE PANAMA	DIAG 48 No 12-06 OESTE	810,76
TEC IND. CIUDADELA DESEPAZ	PRINCIPAL	CARRERA 23 No 1206- 16	3477,56
	NUEVO AMANECER	Cll 123 # 28D 07	4841,78
	PROGRESANDO JUNTOS	Cll 82 # 24F -22	8401
CIUDADELA NUEVO LATIR	PRINCIPAL	Cll 76 # 28-20	16057,19
	ISAIAS DUARTE CANCINO	Kr 28 E 3 # 96-120	12144,05

SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES:

Se prestará este servicio en las siguientes Instituciones Educativas:

NOMBRE DE LA I.E.O	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE (DIRECCIÓN)	CAPACIDAD M3	CANTIDAD	CARACTERISTICAS DEL TANQUE	UBICACIÓN FISICA DEL TANQUE
LUIS FERNANDO CAICEDO	PRINCIPAL	Av. 5 Oeste No 47A 04	5	4	PVC	Altura, Piso
	CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	Av. 5 Oeste No 34-100	1	3	PVC	Altura
TEC. IND. VEINTE DE JULIO	ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra 5 A No 34 - 31	138,62	1	Concreto	Sótano
EVARISTO GARCIA	PRINCIPAL	CLL32 No.17-41	27	1	PVC	Piso
EVA RIASCOS PLATA	PRINCIPAL	T 25 DG 26-69	88,83	1	Concreto	Sótano

BARTOLOME LOBOGUERRO	ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 71 No. 25A-15	3	3	PVC	Terraza
JESUS VILLAFAÑE FRANCO	PRINCIPAL	CLL 72P #TRASV 72S	196,263	1	Concreto	Sótano
TEC INDUSTRIAL COMUNA 17	PRINCIPAL	CRA 53 # 18 A-25	26	1	Concreto	Altura
JOSE MARIA CABAL	PRINCIPAL	Cl. 2C Oe. #83-30	11	5	Eternit/ PVC	Altura, Piso
LA ESPERANZA	PRINCIPAL	CARRERA 94 No1A-71 OESTE	5	4	PVC	Altura
NAVARRO	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Correg. Navarro	10	3	PVC	Altura
EL HORMIGUERO	PANTANO DE VARGAS	CRA. 143 CALLEJ CASCAJAL	1,2	1	Concreto	Sótano
	ANTONIO VILLAVICENCIO	Cgto.Hormiguero-	2	2	PVC	Altura
	TULIA BORRERO MERCADO	Vrda.Morgan .Cgto.Navarro	1	2	PVC	Altura
TEC. DE BALLET CLASICO	PRINCIPAL	Km 4 Via Jamundi Callejon Pio XII	3	1	Concreto	Altura

INCOLBALLET						
LA BUITRERA	JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	CGTO LA BUITRERA KM 3cabecera	12	14	Concreto, PVC, 2 EN CONCRETO EL RESTO EN PVC	Altura, Piso, 2 EN PISO EL RESTO EN ALTURA
	LOS COMUNEROS	VEREDA ALTO DEL ROSARIO	2	3	Concreto, PVC	Altura, Piso
	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	VEREDA EL OTOÑO	1	1	PVC	Altura
	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CGTO LA BUITRERA Parte media KM 6	3	3	Concreto, PVC	Altura
VILLACARMELO	CACIQUE CALARCA	Cgto VILLACARMELO	1	1	PVC	Altura
LOS ANDES	TIERRA DE HOMBRES	CORREG. LOS ANDES	2	2	PVC	Altura, Piso
FELIDIA	CRISTOBAL COLON	(CABECERA)	0,5	2	PVC	Altura
LA LEONERA	JORGE ELIECER GAITAN	VEREDA PORVENIR	1	2	PVC	Altura
FRANCISCO	PRINCIPAL	SALADITO	3	8	Concreto, PVC	Altura, Piso

LLOREDA - EL SALADITO	FRANCISCO MIRANDA	KIL. 18 VIA AL MAR	0,5	2	Concreto, PVC	Altura, Piso
	LUIS FERNANDO LLOREDA	CORREGIMIENTO EL SALADITO -	1	4	Concreto, PVC	Altura, Piso
	IGNACIO HERRERA Y VERGARA	VEREDA ALTO AGUACATAL	0,5	2	Concreto, PVC	Altura, Piso
LA PAZ	PRINCIPAL-SATELITE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	Corregimiento la paz-cabecera	2	4	PVC	Altura
	C. D JORGE ROBLEDO	CGTO LA PAZ	10,9	4	PVC	Altura
	AGROEOGICO VILLA DEL ROSARIO	CGTO LA PAZ, VEREDA VILLA DEL ROSARIO	1,5	4	PVC	Piso
	C. D SAGRADO CORAZON DE JESUS	CGTO LA CASTILLA	4	5	PVC	Altura
	LA GRANJA	CGTO LA PAZ	5	5	PVC	Piso

MONTEBELLO - ANTONIO RICAUTE	PRINCIPAL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	9	4	PVC	Altura
	C. D SAN PEDRO APOSTOL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	6	6	PVC	Altura
GOLONDRINAS	PRINCIPAL	GOLONDRINAS CABECERA	2	3	Concreto, PVC	Altura, Piso
	ANTONIO BARBERENA	GOLONDRINAS CABECERA	2	3	PVC	Altura, Piso
JOSE HOLGUIN GARCES	PRINCIPAL	Av. 4 Oeste No 23-108	7	1	Concreto	Altura
	VILLA DEL MAR 8	Av. 8 Oeste # 30C-40	2	2	PVC	Altura
	ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE	1	1	Concreto	Altura
	ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08	6	1	Concreto	Altura
	JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ	AV 5 OESTE # 30-164	2	2	PVC	Altura
	MARICE SINISTERRA	CL 30 BIS OESTE # 4A-00	2	1	Concreto	PISO
SANTA CECILIA	PRINCIPAL	Calle 61A N # 26GN - 62	80,62	2	Concreto	Sotano
CELMIRA BUENO DE OREJUELA	MARIANO OSPINA PEREZ	Calle 67 # Carrera 2	4	1	Material	Altura

HUMBERTO JORDAN MAZUERA	PRINCIPAL	CRA 26 I # D71A-25	1	1	PVC	Altura
TEC. IND.CARLOS HOLGUIN MALLARINO	PRINCIPAL	Cra 30a Calle 55a	1	12	PVC	Altura
CARLOS HOLMES TRUJILLO	CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CRA 41F	3	3	PVC	Altura
JUAN PABLO II	PORTETE DE TARQUI	calle 1A oeste carrera 73	4	4	PVC	Altura
	TEMPLO DEL SABER	CALLE 2C OESTENo75-10	1,3	2	PVC	Altura
JUANA DE CAICEDO Y CUERO	ANTONIA SANTOS	CRA 38C OESTE # 3A-00	0,5	2	Concreto y PVC	Altura
TEC. IND. MULTIPROPOSITO	PRINCIPAL	CALLE 56 OESTE N. 7-190	23	5	Concreto, 1 en concreto y 4 pvc	Altura, Sótano, 1 sótano y 4 en altura
CIUDADELA DESEPAZ	NUEVO AMANECER	Calle 123 # 28D-07	110,78	2	Concreto	Piso
	PROGRESANDO JUNTOS	Calle 82 # 24F 22	480	2	Concreto	Piso
CIUDADELA NUEVO LATIR	PRINCIPAL	Calle 76 # 28-20	560	4	Concreto	Sotano
	ISAIAS DUARTE CANCINO	Carrera 28e 3 # 96-120	144	2	Concreto	Sotano

GRUPO 2: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA - DACP.

Se prestará el servicio de Aseo integral, lavado y desinfección de tanques en el Centro Administrativo Municipal – CAM del Distrito de Santiago de Cali y sus organismos.

Para la ejecución del contrato, se requiere de 105 personas, de los cuales 103 son operarios (uno (1) debe contar con el curso avanzado de trabajo en alturas vigente) y 2 supervisores, para el desarrollarlo de las actividades del contrato en las siguientes sedes.

Se deberá presentar junto con la propuesta los documentos y soportes para acreditar este Personal mínimo requerido para el Grupo 2:

- Un (1) director de proyecto
- Un (1) coordinador operativo

Ubicación de las sedes para el Servicio Integral de Aseo:

No. SEDE	LUGAR DE EJECUCIÓN	DIRECCIÓN	OPERARIO DE ASEO
1	Centro Administrativo Municipal CAM	AVENIDA 2N # 10-70	35
2	Secretaria de Salud Publica	CALLE 4 B # 36-00	9
3	Secretaria de Salud Pública-UES centro	Carrera 12e # 50-18	1
4	Secretaria de Salud Pública-UES norte	Avenida 7a Nte #46N-28	1
5	Secretaria de Salud Pública-Zoonosis	CARRERA 9 # 27-07	1
6	Edificio Centro Cultural	Carrera 5 #°6-05	8
7	Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación.	Carrera 4 #°6-56	1
8	Teatro al Aire Libre Los cristales	Carrera 14 OESTE # 6-00	1
9	Centro Cultural Comuna 13	Carrera 28D # 70-91	1

10	Centro Cultural Comuna 16	Carrera 41H # 38-80	1
11	Centro Cultural Comuna 18	Calle 1B Oeste # 93-24	2
12	Centro Cultural Comuna 1 Red Bibliotecas	AV 5 OESTE # 44-69	1
13	Centro Cultural Comuna 20	Carrera54 Oeste # 10-28	1
14	Biblioteca Alvaro Mutis Red	Calle 50 –# 28 F - 12	1
15	Biblioteca Rumenigue Perea - Montebello	Calle 11 Oeste #12-42	1
16	Biblioteca Centenario	Calle 4 oeste # 1-12	1
17	Biblioteca Decepaz Red	Cra. 23 # 120-00	1
18	Biblioteca del Deporte y la Recreación	Carrera 35 con Calle 5B lado Oriental del Estadio	1
19	Biblioteca el Jardín Red	Calle 27 # 36-10	1
20	Biblioteca Francisco J. Ruiz	CALLE 39ª # 43A - 18	1
21	Biblioteca Daniel Guillard Red	Carrera 26 P # 72W-31	1
22	Biblioteca la Leonera	Corregimiento la leonera	1
23	Biblioteca la Maria Red	Carrera 5 # 2-69	1
24	Biblioteca León de Greiff	Calle 72B #11-06	1
25	Biblioteca Nuevo Latir	Calle 76 # 28-20	3
26	Biblioteca Rigoberta Menchu Red	Barrio Laureano Gómez Carrera 32ª No. 49 - 50	1
27	Biblioteca San Luis I	Calle 71-1ª # 10-50	1
28	Biblioteca Sena	CARRERA 3 No. 46c-10n	1
29	Biblioteca Tierra Blanca Red	calle 7 Oeste # 48A-29	1
30	Biblioteca Villa luz	calle 104 #28C-02 Vlla Luz	1
31	Edificio San Marino	CALLE 14 N # 6N 26	2
32	Edificio Fuente Versalles	AV 5AN 20A-08	2
33	Secretaría de Turismo	Avenida 2N # 2-22	2

34	Oficina Adulto Mayor	AVENIDA 6N # 45N – 45 Barrio El Bosque.	1
35	Gestión del Riesgo - Plan Jarillon Oficinas	CARRERA 5 # 8-69 EDIFICIO ALCANA	1
36	Edificio Boulevard Sexta Avenida	AVENIDA 6N # 13 N 50	13
37	Supervisores		2
TOTAL PERSONAL			105

Ubicación para Servicio de lavado de tanques

ITEM	ESPECIFICACIONES	UBICACIÓN
Tanque 1	Capacidad 105 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro y por fuera.	Sótano tres Complejo CAM.
Tanque 2	Capacidad 78 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	Piso 16 Torre Alcaldía Complejo CAM.
Tanque 3	Capacidad 68 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	Sótano dos Edificio Fuente Versalles.
Tanque 4	Capacidad 45 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	Azotea Edificio Fuente Versalles.
Tanque 5	Capacidad 20 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	Azotea Edificio San Marino.
Tanque 6	Capacidad 40.5 metros cúbicos, sin enchape impermeabilizado.	Sótano Centro de Servicios de Ladera
Tanque 7	Capacidad 20 metros cúbicos, recubrimiento en pintura Epoxica de alta resistencia química, sobre enchape de cerámica.	Sótano Edificio Boulevard Sexta Avenida

Nota: Sin perjuicio del número de operarios y de los puestos descritos anteriormente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, podrá en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio para efectos de amparar situaciones

imprevistas, y/o reforzar el aseo en otros inmuebles, de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa concertación entre el supervisor del contrato y la empresa contratista, sin que se cambien las condiciones contractuales.

GRUPO 3: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Se prestará el servicio de Aseo integral en los CDI del Distrito de Santiago de Cali.

Para la ejecución del contrato, se requiere de 57 personas, de las cuales 56 son operarios (dos (2) deben contar con el curso avanzado de trabajo en alturas vigente) y un (1) supervisor para el desarrollarlo de las actividades del contrato en las siguientes sedes.

Se deberá presentar junto con la propuesta los documentos y soportes para acreditar este Personal mínimo requerido para el Grupo 3:

- Un (1) director de proyecto
- Un (1) coordinador operativo

Se prestará el servicio de Aseo integral con insumos en las sedes que a continuación se detallan:

No. SEDE	LUGAR DE EJECUCIÓN	DIRECCIÓN	OPERARIO DE ASEO
1	UTS Colibrí	Cl 18 # 8ª-15 B/Sucre	4
2	UTS Presbítero Ángel Piedrahita	Cr 8 #51N- 35 B/Olaya Herrera	2
3	UTS Las Garzas	Cl 76 # 2-0 B/Guayacanes	2
4	UTS Divino Salvador	Cr 15 #6 110 B/Alameda	1
5	UTS Mi Bosquecito	Cl 57 #24 a-03 B/Nueva Floresta	2
6	UTS Nuevo Latir	l 73 #28-26 B/Bonilla Aragón	3
7	UTS Cariño Remansos	Cl 126 #26i-5 B/Remansos de Comfandi	3
8	UTS San Marino	CL 69 #7 C-04 B/San Marino	3
9	UTS La Selva	CL 14 #47- 04 B/ La Selva	3
10	UTS Potrero Grande	CL 121B #28B-05 B/ Potrero Grande	3
11	UTS Altos de Santa Elena	CR 100A OESTE #2-1 B/Altos de Santa Elena	4
12	UTS Cálida	CR 57 # 47 A 01 B/Llano Verde	4

13	UTS Semillas de Paz	CALLE 56 G Y CALLE 57 ENTRE CARRERA 46 Y 46B B/MORICHAL	3
14	UTS Jaime Rentería Cuna de Campeones	Dg 50 entre Cra 7oe y 9oe B/ El Cortijo	5
15	UTS Progresando Juntos	Cr 25 y 24F Cl 82 B/ Valle Grande	5
16	UTS Laguna Azul	CALLE 72P T72 B/ El Pondaje	2
17	UTS La Estrella	CL 8 Oeste con Cra 42B	4
18	UTS Villa del Sur (Titiribi)	DIAG 28B #42B-20 B/ villa del sur	3
19	Supervisores		1
TOTAL PERSONAL			57

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA LOS GRUPOS

El futuro contratista, deberá tener en cuenta las siguientes actividades de acuerdo al grupo que se le adjudique.

Las labores básicas del servicio integral de aseo, servicio integral de jardinería, servicio integral de desinfección y lavado y desinfección de tanques, incluyen personal, suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria necesaria para la ejecución del contrato.

Actividades a realizar en la ejecución del contrato para la prestación de los servicios:

Limpieza de baños: Dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. Cuando se trate de sedes que tengan doble jornada se debe prestar cuatro (4) veces al día.

Limpieza de las oficinas: Una (1) vez al día en las primeras horas de la mañana para no interrumpir las labores de los funcionarios; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas. Cuando se trate de sedes que tengan doble jornada se debe prestar dos (2) veces al día.

Desinfección de oficinas, instalaciones, salones, pasillos, baños y otras áreas de uso común Dos (2) veces a la semana, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil de los mismos, como la salud de los funcionarios y la comunidad educativa.

Limpieza de pisos: Dos (2) veces al día para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. Cuando se trate de sedes que tengan doble jornada se debe prestar cuatro (4) veces al día.

Limpieza y mantenimiento de Plazoletas y canaletas ubicadas en los inmuebles que se requiera, descritos en el cuadro de las sedes.

Mantenimiento de Jardines: Una (1) vez al día.

Servicio de Guadaña en prados: Consiste en cortar el césped ubicado en las áreas verdes de las Instituciones Educativas, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos de acuerdo con el cronograma establecido para todas las Instituciones Educativas y sus respectivas sedes. Comprende la recolección y transporte del material obtenido hasta los sitios de recolección de desechos.

Lavado limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable: De acuerdo con la normatividad vigente se realizarán los servicios a cada uno de los tanques.

Limpieza interior y exterior de vidrios, paredes, puertas, ventanas y cielo falsos internos, por lo menos dos (2) veces al mes.

Realizar recorrido de recolección permanente y clasificación de desechos: el cual debe incluir vaciado y limpieza de papeleras, recolección en bolsas según el material de desechos y su ubicación en el contenedor o lugares dispuestos para este fin.

Lavado de pisos: Cuatro (4) veces al mes preferiblemente los sábados, teniendo en cuenta que se deben utilizar equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Se suministrará por parte del contratista equipos de jardinería e insumos químicos necesarios para mantener en óptimas condiciones prados, jardines y demás zonas verdes.

Actividades Detalladas del servicio integral de aseo:

Actividades de servicio de aseo	
Áreas comunes	Barrer y lavar los pasillos, y las escaleras de áreas comunes y de emergencia.
	Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
	Limpiar y brillar placas y letreros.
	Limpiar las lámparas de escritorio, lámparas colgantes, lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos.

	Limpiar y desempolvar persianas y cortinas.
	Limpiar, lavar y brillar ascensores.
	Limpiar los vidrios interiores de los módulos, ventanas de oficinas, aulas, zonas comunes y puertas.
	Lavar sillas y poltronas.
	Limpiar acrílicos, rejillas de ventilación, avisos, monitores y techos.
	Instalar señales de seguridad peatonal para evitar accidentes cada vez que se realicen operativos de limpieza.
	Realizar brigadas de aseo en las zonas comunes.
	Desocupar papeleras y realizar el cambio de bolsa plástica.
	Asear las áreas de archivo, biblioteca, áreas de almacenaje y bodegas.
	Lavar y desinfectar tanques, fuentes y piletas.
	Lavar parqueaderos, terrazas y sótanos.
	Evacuar diariamente todos los desperdicios de las zonas objeto de la prestación del servicio, los cuales deben ser introducidos en empaques adecuados, según tamaño y peso y dispuestos en los lugares destinados para su posterior recolección.
	Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la Entidad Estatal.
	Efectuar las actividades de reciclaje de los materiales que en el desarrollo del contrato deban recogerse.
Pisos	Barrer, trapear, lavar, brillar y sellar pisos
	Realizar la aplicación de cera incluyendo las actividades de decapado, pulido, brillado y sellado de los pisos de la Entidad Estatal.
	Limpiar, lavar, desmanchar y aspirar alfombras y tapetes según la necesidad de la Entidad Estatal.
Paredes	Limpiar y desmanchar paredes, muros y divisiones modulares.
	Desocupar papeleras y realizar el cambio de bolsa.
	Limpiar y desempolvar exteriormente computadores y equipos.

Oficinas y Aulas	Mantener las oficinas y aulas adecuadamente aseadas, incluyendo pupitres, sillas, mesas, y paneles.
	Limpiar y desempolvar exteriormente máquinas, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax y demás equipos con sus componentes que tenga la Entidad Estatal. Deben utilizarse productos que no causen daño ni deterioro al equipo y que no presenten peligro para las personas.
Muebles	Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles.
Baños	Limpiar, desmanchar y desinfectar baños.
	Limpiar los sanitarios, lavamanos, griferías, accesorios pisos, espejos y papeleras.
	Aplicar productos para control del mal olor en sanitarios, orinales y sifones.
Zona Exterior	Recoger las hojas de los árboles y aseo general en patios y zonas aledañas a las instalaciones.
	Realizar el Mantenimiento de prados y jardines y demás zonas verdes
	Limpieza de los tanques de almacenamiento agua potable que incluye los insumos necesarios para dicha tarea y muestra de trazabilidad de análisis microbiológico del antes y después del lavado, de acuerdo con la normatividad vigente.

Insumos para la ejecución del contrato y prestación del servicio:

Los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesaria para efectuar las labores propias del servicio de aseo integral, mantenimiento integral de jardines, desinfección integral y lavado y desinfección de tanques, serán suministrados por el CONTRATISTA.

Durante la vigencia de la prestación del servicio integral contratado, se debe garantizar que los elementos, equipos y maquinaria se encuentren en óptimas condiciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la cantidad requerida en cada una de las sedes.

La maquinaria con que cuente el contratista deberá garantizar además de calidad y eficiencia, un sistema de generación de bajo ruido, debido a que la labor de limpieza generalmente se ejecuta en horas hábiles, y deben estar disponibles de forma permanente.

En la prestación del servicio contratado se deben incluir los siguientes insumos:

Insumos para Servicio Integral de Aseo: Bactericida o desinfectante para uso general, amonio cuaternario de quinta generación, ambientador líquido, jabón neutro para pisos, liquido desengrasante, líquido limpiavidrios, blanqueador hipoclorito de sodio, alcohol industrial, desodorizador de alfombras, lustrador de muebles, cera emulsionada neutra y roja, sellante para pisos, mantenedor para pisos, desmanchador multiusos en crema, brilla metal en crema, bayetillas, esponjilla abrasiva, (sabrá), escoba cerda suave, escoba cerda dura, cepillos con cerda dura, traperos de peso mínimo de 250 grs, cepillo para sanitario o churrusco, bolsas plásticas de diferentes medidas que cumplan con la normatividad vigente en el uso de los colores, cepillo para paredes y techos, rastrillos, recogedores elaborados en plástico, espátulas, telarañero y haraganes, entre otros.

Maquinaria para el servicio integral de aseo: Baldes, carro exprimidor o escurridor de traperos, escaleras, mangueras, señales peatonales de prevención y atención, extensión eléctrica, aspiradora, lava brilladora de piso, lava brilladora de alta revolución e hidro lavadora y bomba para destapar, entre otros.

Insumos para el servicio integral de Jardinería: Guadañadora, podadora, abonos químicos, entre otros.

Insumos para el servicio de lavado de tanques: Blanqueador o hipoclorito, bayetilla, escobas cerdas duras, traperos, baldes, entre otros que se requieran y den cumplimiento a la normatividad vigente.

El contratista debe contar con los respectivos Registros INVIMA, de todos los productos de aseo que así lo requieran según la normatividad vigente.

5. Análisis de la Oferta

A continuación, el Departamento Administrativo de Contratación Pública presenta la información proveniente de la oferta del mercado del Servicio de Aseo Integral.

5.1 Empresas que prestan el servicio de aseo integral

Para caracterizar los proveedores del servicio de aseo se tomó una muestra de 20 empresas del sector y se identificaron de acuerdo con su tamaño, encontrando que el 99% son grandes empresas y el 1% restante corresponde a medianas como se detalla a continuación:

NIT	Razón social	Tipo de organización	Ciudad	Ingresos operacionales	Registro en el Secop II
860010451	Casalimpia S.A	Gran empresa	Bogotá	$7.911.705.661,00	Si
800125313	Summar procesos S.A.S	Gran empresa	Cali	$171,771,526,000	Si
800162612	Acciones y servicios S.A.S	Gran empresa	Cali	No reporta	Si
890300327	Brilladora el Diamante S.A.	Gran empresa	Cali	$141,616,277,434	Si
800041433	Cleaner S.A.	Gran empresa	Cali	$29,181,468,307	Si
830056418	Eulen Colombia S.A	Gran empresa	Bogotá	$60,031,282,000	Si
800066388	Aseo y sostenimiento y compañía S.A	Gran empresa	Medellín	$63,896,506,790	Si
890327601	Brillaseo S.A.S	Gran empresa	Cali	$60,209,203,610	Si
860067479	Serviaseo S.A	Mediana	Bogotá	$13,041,882,389	Si
860061480	Nacional de aseo S.A.	Gran empresa	Bogotá	$32,839,562,804	Si
900488963	Serviactiva soluciones administrativas S.A.S	No reporta	Bogotá	$27,100,224,611	Si
860062444	J M Martínez S.A	Gran empresa	Bogotá	$25,742,105,332	Si
830035037	Empresa de Servicios integrales S.A.S	Gran empresa	Bogotá	$33,455,727,593	Si
800116299	Limpieza y Mantenimie	Gran empresa	Medellín	$37,964,682,155	Si

NIT	Razón social	Tipo de organización	Ciudad	Ingresos operacionales	Registro en el Secop II
	nto de Antioquia S.A.S				
900218342	Agencia de servicios logísticos S.A	Gran empresa	Cali	$21,884,913,828	Si
811010401	El punto del Aseo S.A.S	Gran empresa	Medellín	$25,083,014,743	Si
900335341	Eco servir S.A.S	Gran empresa	Bucaramanga	$70,656,092,105	Si
800143834	Rapiaseo S.A.S	Gran empresa	Cali	$27,177,089,363	Si
900158315	Gestión de servicios corporativos E.S.T.S.A.S	Gran empresa	Cali	$22,731,771,456	Si
816001215	Asservi S.A.S	Gran empresa	Pereira	$20,376,269,783	Si

Así mismo, el DACP realizó un sondeo en la plataforma del SECOP II, revisando la cantidad de empresas que se encuentran registradas bajo los siguientes códigos que se citan a continuación:

Tabla Proveedores registrados en SECOP II

Código	Descripción	Cantidad de procesos de la muestra que utilizaron el código
76111500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	1135
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y	679

	tratamiento de residuos.	

Con el análisis anterior, se puede concluir que la oferta de este mercado es amplia y que la Entidad cuenta con potenciales proveedores suficientes que puedan suplir la necesidad descrita.

5.2 Cadena de suministro

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

- Primer eslabón: Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

- Segundo eslabón: Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo, venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y a las Entidades Estatales directamente, o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevado, reduciendo el desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.

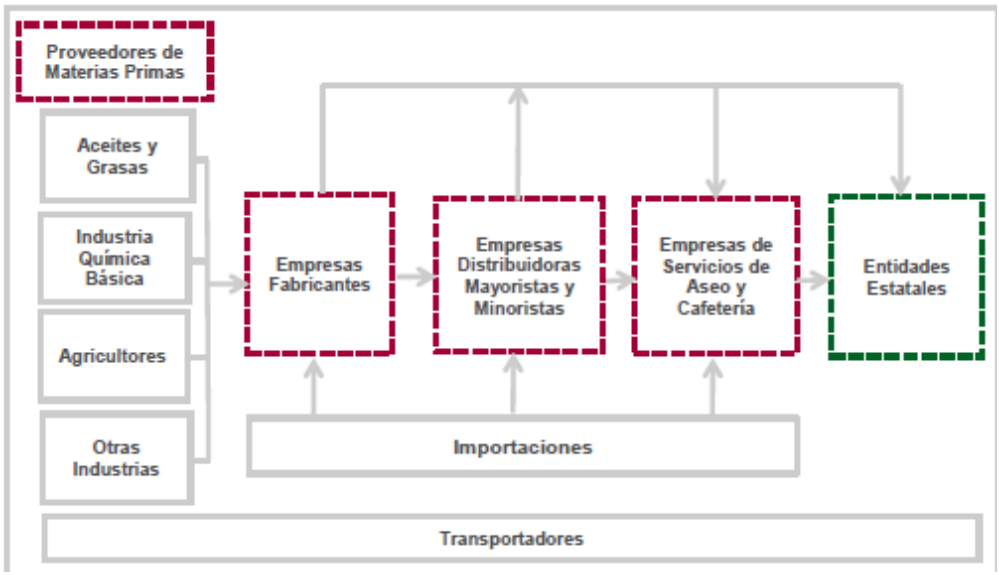
- Tercer eslabón: Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de Aseo y Cafetería y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

- Cuarto eslabón: Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro.

El Gráfico siguiente resume la dinámica de la cadena de suministro y la interrelación de los agentes involucrados para el Mercado Institucional.



Empresas fabricantes

Las Empresas Fabricantes están especializadas en líneas de bienes y no necesariamente cuentan con toda la gama de productos requerida por las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente clasificó las empresas de acuerdo con los productos que ofrecen en: (i) jabones, detergentes y limpiadores; (ii) productos especializados para la limpieza de superficies y el cuidado de pisos, muebles y equipos; (iii) paños y esponjas; (iv) traperos, escobas, cepillos y brilladores; (v) productos de papel; (vi) productos derivados del plástico; (vii) maquinaria para el aseo; y (viii) dispensadores.

Empresas distribuidoras

Las Empresas Distribuidoras cuentan con la capacidad de ofrecer todos los productos requeridos por las organizaciones para las labores de limpieza y cafetería, y evitar el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las Empresas Distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas. Las Empresas Distribuidoras tienen cobertura a nivel nacional.

Empresas de servicio de aseo y cafetería

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo o el Servicio de Aseo y Cafetería con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios.

Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería. Para las actividades de fumigación, las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería contratan en la mayoría de los casos con un tercero especializado en dichas actividades.

5.3 Análisis de precios

El presente proceso se adelantará en 3 grupos, los cuales contemplan presupuestos diferentes. Estos grupos se detallan a continuación:

Grupo 1

Secretaría de Educación:

La Secretaría de Educación de Cali, con el fin de establecer el presupuesto oficial de este proceso realizó un estudio de mercado en el que se contempló el análisis de consumos y precios históricos de contratación del organismo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia se fijó en un millón de pesos ($1.000.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07 por ciento comparado con el año anterior.

La siguiente tabla presenta un detalle de los pagos que conforman el ingreso mínimo de unoperario de aseo y cafetería que ha trabajado con la empresa durante un mes para la vigencia 2022.

I. SERVICIO DE ASEO			
ITEM	**COSTO MENSUAL VIGENCIA 2022**	**%**	**OPERARIO DE ASEO**
1	**SALARIO BASE**		
1.1	Salario Mensual		**$ 1.000.000,00**

1,2	Subsidio de transporte		$ 117.172,00
A	**TOTAL SALARIO BASE**		$ 1.117.172,00
2	**PRESTACIONES SOCIALES**		
2.1	Cesantías	8,33%	$ 93.060,00
2.2	Primas	8,33%	$ 93.060,00
2.3	Vacaciones	4,17%	$ 41.700,00
2.4	Intereses a las Cesantías	1%	$ 11.172,00
B	**TOTAL PRESTACIONES SOCIALES**		$ 238.992,00
3	**APORTES**		
3.1	Salud	8,50%	$ 85.000,00
3.2	Pensión	12%	$ 120.000,00
3.3	A.R.L.	OPERARIO DE ASEO 1,044%	$ 10.440,00
3.4	SENA	2%	$ 20.000,00
3.5	I.C.B.F.	3%	$ 30.000,00
3.6	Caja de Compensación Familiar	4%	$ 40.000,00
3.7	DOTACION	4,10%	$ 41.000,00

C	**TOTAL APORTES**	$ 346.440,00
(B+C)	**TOTAL PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES**	$ 585.432,00
(A+B+C)	**COSTO MENSUAL MANO DE OBRA**	$ 1.702.604,00
5	**INSUMOS DE ASEO**	$ 385.014,00
	SUBTOTAL INSUMOS	$ 385.014,00
	SUBTOTAL	$ 2.087.618,00
	VALOR A.I.U 10%	$ 208.762,00
	IVA DEL 19%	$ 39.665,00
	VALOR OPERARIO INCLUIDO AIU E IVA	$ 2.336.045,00

Con base con el Artículo 168 del Código Sustantivo del Trabajo el empleador deberá reconocer las tarifas de horas extras que incurran sus trabajadores, las cuales prevén los siguientes recargos: (i) hora extra nocturna corresponde a un 35% adicional sobre el valor del trabajo diurno; (ii) hora extra diurna corresponde a un 25% adicional sobre el valor del trabajo ordinario diurno; y (iii) trabajo extra nocturno corresponde a un 75% adicional sobreel valor del trabajo ordinario diurno. Estos recargos no son acumulables y deben reconocerse de manera individual.

De acuerdo con el comportamiento de precios del mercado realizado con el catálogo de Colombia compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado- colombiano / servicios - generales/aseo-y-cafeteria-iii, se realiza el cálculo de los insumos así:

Valoración Costo Insumos y Materiales:

PRODUCTOS DE ASEO

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Detergente multiusos liquido		Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	4	$ 9.182,00	$ 36.728,00
2	Limpiador multiusos para pisos		Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	6	$ 8.235,00	$ 49.410,00
3	Líquido para limpiar vidrios	Con atomizador	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	1	$ 6.671,00	$ 6.671,00
4	blanqueador hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6	$ 6.449,00	$ 38.694,00

		el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso				
5	bayetilla	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	4	$ 4.710,00	$ 18.840,00
6	esponjilla abrasiva	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	5	$ 903,00	$ 4.515,00
7	escoba cerda suave	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2	$ 2.842,00	$ 5.684,00

8	escoba cerda dura	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1	$ 2.818,00	$ 2.818,00
9	mango metálico	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca 3/8¨	Unidad	2	$ 3.305,00	$ 6.610,00
10	Cepillo para pisos	mango en madera de 120 cm - cerdas duras	Unidad	2	$ 2.023,00	$ 4.046,00
11	trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 250gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2	$ 4.479,00	$ 8.958,00
12	cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las	Unidad	2	$ 3.940,00	$ 7.880,00

		cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm				
13	bolsas plásticas color negro para la basura 65 x 90 pqte x 6 unidades	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De colores - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	30	$ 645,00	$ 19.350,00
14	recogedores	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2	$ 3.198,00	$ 6.396,00
15	Guantes industriales	color negro-calibre 25	Par	3	$ 4.282,00	$ 12.846,00
16	RASTRILLO BARRA DENTADA PLASTICA MINIMO DE 18 DIENTES CON MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN DE 120 CMS			2	$ 11.772,00	$ 23.544,00
17	TELARAÑERO CABO DE MADERA			2	$ 5.813,00	$ 11.626,00

18	CERA POLIMERICA QUIMISERVI x 3.800 CC			3	$ 23.312,00	$ 69.936,00
19	DETERGENTE EN POLVO x 500 GR			4	$ 4.959,00	$ 19.836,00
20	RESPIRADORES DESECHABLES COLOR NEGRO AZUL			1	$ 21.814,00	$ 21.814,00
21	amonio cuaternario de 5 generación		Unidad	1	$ 8.812,00	$ 8.812,00
TOTAL						**$ 385.014**

Grupo 1: el presupuesto oficial establecido para este primer grupo es de $2.222.513.213 DOS MIL DOSCIENTOS VENTI DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. incluido IVA sobre el AIU.

Grupo 2:
Departamento Administrativo de Contratación Pública

El Departamento Administrativo de Contratación Pública, con el fin de establecer el presupuesto oficial de este proceso realizó un estudio de mercado en el que se contempló el análisis de consumos y precios históricos de contratación del organismo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia se fijó en un millón de pesos ($1.000.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07 por ciento comparado con el año anterior.

La siguiente tabla presenta un detalle de los pagos que conforman el ingreso mínimo de unoperario de aseo y cafetería que ha trabajado con la empresa durante un mes para la vigencia 2022.

I. SERVICIO DE ASEO

ITEM	COSTO MENSUAL VIGENCIA 2022	%	OPERARIO DE ASEO
1	**SALARIO BASE**		
1.1	Salario Mensual		**$ 1.000.000,00**
1,2	Subsidio de transporte		$ 117.172,00
A	**TOTAL SALARIO BASE**		$ 1.117.172,00
2	**PRESTACIONES SOCIALES**		
2.1	Cesantías	8,33%	$ 93.060,00
2.2	Primas	8,33%	$ 93.060,00
2.3	Vacaciones	4,17%	$ 41.700,00
2.4	Intereses a las Cesantías	1%	$ 11.172,00
B	**TOTAL PRESTACIONES SOCIALES**		$ 238.992,00
3	**APORTES**		
3.1	Salud	8,50%	$ 85.000,00
3.2	Pensión	12%	$ 120.000,00
3.3	A.R.L.	OPERARIO DE ASEO 1,044%	$ 10.440,00

3.4	SENA	2%	$ 20.000,00
3.5	I.C.B.F.	3%	$ 30.000,00
3.6	Caja de Compensación Familiar	4%	$ 40.000,00
3.7	DOTACION	4,10%	$ 41.000,00
C	**TOTAL APORTES**		$ 346.440,00
(B+C)	**TOTAL PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES**		$ 585.432,00
(A+B+C)	**COSTO MENSUAL MANO DE OBRA**		$ 1.702.604,00
5	**INSUMOS DE ASEO**		$ 312.286,00
	SUBTOTAL INSUMOS		$ 312.286,00
	SUBTOTAL		$ 2.014.890,00
	VALOR A.I.U 10%		$ 201.489,00
	IVA DEL 19%		$ 38.283,00
	VALOR OPERARIO INCLUIDO AIU E IVA		$ 2.254.662,00

Con base con el Artículo 168 del Código Sustantivo del Trabajo el empleador deberá reconocer las tarifas de horas extras que incurran sus trabajadores, las cuales prevén los siguientes recargos: (i) hora extra nocturna corresponde a un 35% adicional sobre el valor del trabajo diurno; (ii) hora extra diurna corresponde a un 25% adicional sobre el valor del trabajo ordinario diurno; y (iii) trabajo extra nocturno corresponde a un 75% adicional sobreel valor del trabajo ordinario diurno. Estos recargos no son acumulables y deben reconocerse de manera individual.

De acuerdo con el comportamiento de precios del mercado realizado con el catálogo de Colombia compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado- colombiano / servicios - generales/aseo-y-cafeteria-iii, se realiza el cálculo de los insumos así:

Valoración Costo Insumos y Materiales:

PRODUCTOS DE ASEO				
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO**	**VALOR UNITARIO**
1	líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 14.810,00
2	desinfectante para uso general	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 36.107,00
3	líquido para limpiar vidrios	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	$ 9.863,00

		- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	mínima de 3.785 cc	
4	blanqueador hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 8.855,00
5	alcohol industrial	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000cc	$ 21.398,00
6	cera emulsionada neutra	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 13.972,00
7	sellante para pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 58.205,00
8	mantenedor de pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y	Líquido, en recipiente	$ 38.259,00

		plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 8%	plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	
9	jabón neutro para pisos	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 16.074,00
10	cera emulsionada roja	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 13.987,00
11	ambientador	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	$ 11.523,00
12	bayetilla	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	$ 6.183,00
13	esponjilla abrasiva	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	$ 750,00
14	escoba cerda suave	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	$ 8.656,00
15	escoba cerda dura	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	$ 8.656,00

16	mango metálico escoba	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	$ 5.564,00
17	cepillo	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	$ 3.462,00
18	trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	$ 10.511,00
19	mango metálico para trapero	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	$ 4.946,00
20	cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	$ 5.564,00
21	bolsas plásticas diferentes medidas que cumplan con la normatividad vigente en el uso de los colores	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De colores - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	$ 1.422,00
22	recogedores	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	$ 4.707,00
23	amonio cuaternario de 5 generación		Unidad	$ 8.812,00
Total				**$ 312.286,00**

Grupo 2: el presupuesto oficial establecido para este segundo grupo es de $528.718.239 QUINIENTOS VENTI OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. incluido IVA sobre el AIU.

Grupo 3:
Secretaría de Bienestar Social

La Secretaría de Bienestar Social, con el fin de establecer el presupuesto oficial de este proceso realizó un estudio de mercado en el que se contempló el análisis de consumos y precios históricos de contratación del organismo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia se fijó en un millón de pesos ($1.000.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07 por ciento comparado con el año anterior.

La siguiente tabla presenta un detalle de los pagos que conforman el ingreso mínimo de unoperario de aseo y cafetería que ha trabajado con la empresa durante un mes para la vigencia 2022.

I. SERVICIO DE ASEO			
ITEM	**COSTO MENSUAL VIGENCIA 2022**	**%**	**OPERARIO DE ASEO**
1	**SALARIO BASE**		
1.1	Salario Mensual		**$ 1.000.000,000**
1,2	Subsidio de transporte		$ 117.172,000
A	**TOTAL SALARIO BASE**		$ 1.117.172,000
2	**PRESTACIONES SOCIALES**		
2.1	Cesantías	8,33%	$ 93.060,000

2.2	Primas	8,33%	$ 93.060,000
2.3	Vacaciones	4,17%	$ 41.700,000
2.4	Intereses a las Cesantías	1%	$ 11.172,000
B	**TOTAL PRESTACIONES SOCIALES**		$ 238.992,000
3	**APORTES**		
3.1	Salud	8,50%	$ 85.000,000
3.2	Pensión	12%	$ 120.000,000
3.3	A.R.L.	OPERARIO DE ASEO 1,044%	$ 10.440,000
3.4	SENA	2%	$ 20.000,000
3.5	I.C.B.F.	3%	$ 30.000,000
3.6	Caja de Compensación Familiar	4%	$ 40.000,000
3.7	DOTACION	4,10%	$ 41.000,000
C	**TOTAL APORTES**		$ 346.440,000
(B+C)	**TOTAL PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES**		$ 585.432,000
(A+B+C)	**COSTO MENSUAL MANO DE OBRA**		$ 1.702.604,000

5	**INSUMOS DE ASEO**	$ 285.743
	SUBTOTAL INSUMOS	$ 285.743,00
	SUBTOTAL	$ 1.988.347,00
	VALOR A.I.U 10%	$ 198.835,00
	IVA DEL 19%	$ 37.779,00
	VALOR OPERARIO INCLUIDO AIU E IVA	$ 2.224.961,00

Con base con el Artículo 168 del Código Sustantivo del Trabajo el empleador deberá reconocer las tarifas de horas extras que incurran sus trabajadores, las cuales prevén los siguientes recargos: (i) hora extra nocturna corresponde a un 35% adicional sobre el valor del trabajo diurno; (ii) hora extra diurna corresponde a un 25% adicional sobre el valor del trabajo ordinario diurno; y (iii) trabajo extra nocturno corresponde a un 75% adicional sobreel valor del trabajo ordinario diurno. Estos recargos no son acumulables y deben reconocerse de manera individual.

De acuerdo con el comportamiento de precios del mercado realizado con el catálogo de Colombia compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado- colombiano / servicios - generales/aseo-y-cafeteria-iii, se realiza el cálculo de los insumos así:

Valoración Costo Insumos y Materiales:

PRODUCTOS DE ASEO				
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO**	**VALOR UNITARIO**

1	líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 14.810,00
2	desinfectante para uso general	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 36.107,00
3	líquido para limpiar vidrios	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 9.863,00
4	blanqueador hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 4.428,00

		- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso		
5	alcohol industrial	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000cc	$ 21.398,00
6	cera emulsionada neutra	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 13.972,00
7	sellante para pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 58.205,00
8	mantenedor de pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 8%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 38.259,00
9	jabón neutro para pisos	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 16.074,00
10	cera emulsionada roja	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	$ 13.987,00

11	ambientador	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	$ 11.523,00
12	bayetilla	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	$ 3.100,00
13	esponjilla abrasiva	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	$ 750,00
14	escoba cerda suave	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	$ 4.350,00
15	escoba cerda dura	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	$ 4.350,00
16	mango metálico escoba	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	$ 2.800,00
17	cepillo	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	$ 3.462,00
18	trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	$ 5.300,00
19	mango metálico para trapero	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	$ 2.500,00

20	cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	$ 5.564,00
21	bolsas plásticas diferentes medidas que cumplan con la normatividad vigente en el uso de los colores	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De colores - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	$ 1.422,00
22	recogedores	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	$ 4.707,00
23	amonio cuaternario de 5 generación		Unidad	$ 8.812,00
Total				**$ 285.743,00**

Grupo 3: el presupuesto oficial establecido para este tercer grupo es de $283.237.542 DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. incluido IVA sobre el AIU.

Así las cosas, el presupuesto total para los 3 grupos es de: $3.034.468.994 TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

PRESUPUESTO SERVICIO DE ASEO AÑO 2022	Presupuesto Secretaría de Educación actual	Presupuesto Secretaría Bienestar social	Presupuesto DACP	**TOTAL ORGANISMOS**
	$ 2.222.513.213	$ 283.237.542	$ 528.718.239	$3.034.468.994

Nota: La remuneración mínima de los operarios de aseo citados anteriormente no podrá ser inferior a 1 SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios establecidos por la Ley Colombiana en materia de contratación laboral. En ningún caso se permitirán valores unitarios por operario de aseo inferiores a los valores citados en los cuadros anteriores.

Estampillas

Como información importante dentro del desarrollo del proceso, es vital precisar los descuentos por concepto de estampillas del orden municipal y departamental a los

que se verá sujeto el eventual contrato, así:

Tabla: Descuento por concepto de estampillas

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Mayores a: $154.752.288 (4.072 UVT)	12,00%	- Pro cultura 1,00% - Pro desarrollo 3,50% - Pro univalle 2,00% - Pro hospital 1,00% - Unipacifico 0,50% - Pro adulto Mayor 2,00% - Pro deporte 2,00%

5.4 Análisis financiero

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Colombia Compra Eficiente sugiere que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas- de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses y para este caso, la entidad considera necesario solicitar a los proponentes el indicador de capital de trabajo, en razón, de la complejidad del proceso.

La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (ibíd).

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública determinó el comportamiento financiero del sector, revisando la información financiera de PIE a diciembre de 2019 y evaluó la situación financiera de las empresas que prestan el servicio de aseo y cafetería, bajo los siguientes códigos CIIU N8121, N7830. Para

el cálculo de estos indicadores se hicieron los siguientes procedimientos estadísticos:

De acuerdo con la información registrada en el PIE 2019, se tomó una muestra amplia de 60 proveedores. Se les aplico el método estadístico de puntuación z. Este método estadístico permite identificar los datos que tienen un comportamiento anormal o extraño, que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre: | -3 a 3 |. Se eliminaron algunos datos atípicos y además se aplicó el método de winsorización, el cual es un método estadístico que permite ponderar los valores extremos, dándole al indicador un comportamiento de mayor normalidad contemplando una desviación estándar. Además, se trabajó con un intervalo de confianza del 0,95.
De acuerdo con el análisis anterior se recomiendan los siguientes indicadores:

- **Índice de liquidez** busca identificar la capacidad de la empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos. El valor para tener presente a la hora de participar en el proceso de selección será igual o superior a 1,58 veces.
- **Índice de endeudamiento** mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Para el caso, se recomienda que las empresas interesadas en participar del proceso presenten para este índice valores iguales o inferiores a 64%.
- **Razón de cobertura de intereses** está planteado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos, mientras más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se recomienda tomar valores iguales o superiores a 0,89 veces.

En cuanto a la **rentabilidad del activo**, se recomienda tener en cuenta las empresas que en su registro único de proponentes ostenten valores iguales o superiores al 3%.

Por último, para la **rentabilidad del patrimonio**, se recomienda que presenten valores iguales o superiores al 9%.

- **Capital de trabajo**, es la capacidad de una compañía, para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo. Para el presente proceso de selección se recomienda un capital de trabajo del 40% para cada uno de los grupos.

Tabla Indicadores financieros de empresas que proveen el servicio de aseo

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	60,00	60,00	49,00	60,00	60,00
Mínimo	0,45	0,12	- 1,00	- 0,02	- 0,02
Máximo	2,70	0,85	2,32	0,22	0,09
Mediana	1,53	0,60	1,09	0,10	0,04
Promedio	1,75	0,59	1,19	0,11	0,04
Desviación estándar	0,66	0,19	1,02	0,08	0,04
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,00	2,00	2,01	2,00	2,00
Límite inferior	1,58	0,55	0,89	0,09	0,03
Límite superior	1,92	0,64	1,48	0,14	0,05

Tabla de indicadores de capacidad financiera y organizacional

Indicador	Índice requerido
Indice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	≥ 1,58
Indice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	≤ 0,64
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	≥ 0,89
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio)	≥ 0,09
Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional/Activo Total)	≥ 0,03
Capital de trabajo	Mayor o igual al 40%del presupuesto Oficial de cada grupo.

6. Criterios diferenciales

El Decreto 1860 de 2021 “por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta la Ley 2069 de 2020, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021” establece la incorporación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipymes en el sistema de compras públicas. Para el efecto, indica que en los documentos del proceso las entidades públicas deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno de los siguientes aspectos:

-Tiempo de experiencia
-# de contratos para la acreditación de la experiencia
-índices de capacidad financiera
-Índices de capacidad organizacional
-Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos habilitantes mencionados deberán fijarse, respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones, de manera que no se ponga en riesgo el

cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido será el único factor de evaluación.

Por lo anterior, con el fin de mitigar posibles riesgos, la entidad considera que es importante que una empresa que cumpla las especificaciones descritas en el pliego de condiciones, que será quien pueda garantizar una efectiva ejecución el contrato, sin embargo, la convocatoria está abierta para todas las empresas de aseo del mercado, que deseen participar y así, el proceso de selección logre ser competitivo y enriquecedor.

De conformidad con lo expuesto, y una vez analizados los resultados arrojados en el presente estudio del sector, de acuerdo con el servicio que se requiere contratar por parte de la entidad, se recomienda para el presente proceso aplicarla en las condiciones de experiencia solicitada para esta clase de empresas, estableciendo criterios diferenciales para ellas.

De acuerdo con lo anterior, la experiencia para esta clase de empresas (empresa o emprendimiento de mujeres y Mipymes) se acreditará de la siguiente manera:

Grupo 1:

Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo, jardinería, desinfección y lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación aportada(s), deberá de tener por lo menos tres (3) códigos UNSPSC de los enunciados en la tabla, que sumen por lo menos el 80% del presupuesto oficial del grupo es decir 3176,53 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de julio de 2018, tendrá como experiencia habilitante del proponente para cada grupo, la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos.

GRUPO 1 – SECRETARÍA DE EDUCACION

a) Se acreditará mediante certificación de al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo, de jardinería, de

desinfección y lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) o certificaciones aportada(s), deberá de tener tres (3) de los cuatro (4) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial del grupo es decir 2.216,95 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de Limpieza de Edificios
76101503	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización
72154055	Servicio de edificaciones, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificio especializados y comercio	Servicio de Limpieza de Tanques
70111703	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, Jardines y huertos	Servicio de Plantación o Mantenimiento de Jardines

-<u>Criterios diferenciales:</u>

Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo, jardinería, desinfección y lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación aportada(s), deberá de tener por lo menos tres (3) códigos UNSPSC de los enunciados en la tabla, que sumen por lo menos el 80% del presupuesto oficial del grupo es decir 1.773,56 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

b) Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que, al menos uno (1) de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo, y cumplir con los 4 códigos solicitados en la tabla anterior.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial del grupo y deberá de tener por lo menos tres (3) códigos UNSPSC de los enunciados en la tabla.

c) Cuando se trate de proponente plural (consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de participaciones asociativas), se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo.

   En el caso de que sean dos (2) proponentes con el mismo porcentaje de participación por ejemplo 50% cada uno, cualquiera de los 2 puede aportar la experiencia.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el articulo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes plurales los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicaran, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MiPymes bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Para lo anterior, se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial del grupo, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo.

GRUPO 2 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

a) Se acreditará mediante certificación de al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo y lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) o certificaciones aportada(s), deberá de tener dos (2) de los tres (3) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial del grupo es decir 527,35 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de Limpieza de Edificios
76101503	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización
72154055	Servicio de edificaciones, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificio especializados y comercio	Servicio de Limpieza de Tanques

-Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo y lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación aportada(s), deberá de tener por lo menos dos (2) códigos UNSPSC de los enunciados en la tabla, que sumen por lo menos el 80% del presupuesto oficial del grupo, es decir 421,88 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

b) Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que, al menos uno (1) de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo, y cumplir con los 3 códigos solicitados en la tabla anterior.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, dentro del o los

contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial del grupo y deberá de tener por lo menos dos (2) códigos UNSPSC de los enunciados en la tabla.

c) Cuando se trate de proponente plural (consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de participaciones asociativas), se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo.

   En el caso de que sean dos (2) proponentes con el mismo porcentaje de participación por ejemplo 50% cada uno, cualquiera de los 2 puede aportar la experiencia.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el articulo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes plurales los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicaran, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MiPymes bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Para lo anterior, se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial del grupo, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo.

GRUPO 3 – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

a) Se acreditará mediante certificación de al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo donde cada contrato(s) o certificaciones aportada(s), deberá de tener uno (1) de los dos (2) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial del grupo es decir 282,49 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de Limpieza de Edificios
76101503	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización

-Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación aportada(s), deberá de tener por lo menos el código 76111501 UNSPSC, que sumen por lo menos el 80% del presupuesto oficial del grupo, es decir 226 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

b) Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que, al menos uno (1) de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo, y cumplir con los 2 códigos solicitados en la tabla anterior.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial del grupo y cumplir con el código 76111501 UNSPSC de la tabla anterior.

c) Cuando se trate de proponente plural (consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de participaciones asociativas), se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo.

   En el caso de que sean dos (2) proponentes con el mismo porcentaje de

participación por ejemplo 50% cada uno, cualquiera de los 2 puede aportar la experiencia.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el articulo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes plurales los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicaran, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MiPymes bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Para lo anterior, se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial del grupo con el código 76111501 UNSPSC, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo.

7. Conclusiones

Con base en la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener encuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- ✓ De acuerdo con los casos estudiados, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar sea la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se recomienda solicitar la acreditación de la experiencia de la siguiente manera: Al menos un (1) contrato, o contratos ejecutados cuyo objeto, alcance, obligaciones o funciones sean la del presente proceso", ejecutados y terminados a la fecha del cierre, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial.

Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia habilitante, los proponentes interesados en participar deberán demostrar la siguiente experiencia para cada grupo así:

Grupo 1: Se acreditará mediante certificación de al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo, de jardinería, de desinfección y lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) o certificaciones aportada(s), deberá de tener los cuatro (4) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial del grupo es decir 3970,66 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la

fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Grupo 2: Se acreditará mediante certificación de al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo, desinfección y lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) o certificaciones aportada(s), deberá de tener los tres (3) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial del grupo es decir 944,50 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Grupo 3: Se acreditará mediante certificación de al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo y desinfección, donde cada contrato(s) o certificaciones aportada(s), deberá de tener los dos (2) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial del grupo es decir 505.95 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

- ✓ Una vez analizados los riesgos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, se recomienda solicitar las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y 6 más
Pago de salarios, prestaciones socialeslegales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y 3 añosmás
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y 6 más
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV del valor del contrato	Por la duración del contrato

- ✓ Se recomienda solicitar para el presente proceso, los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de Limpieza de Edificios

76101503	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización
72154055	Servicio de edificaciones, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificio especializados y comercio	Servicio de Limpieza de Tanques
70111703	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, Jardines y huertos	Servicio de Plantación o Mantenimiento de Jardines

- ✓ Así las cosas, el presupuesto total para los 3 grupos es de: $3.034.468.994 TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

- ✓ De acuerdo con el estudio financiero, el cual contempló una muestra amplia deempresas del sector, se recomienda tener solicitar siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	≥ 1,58
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	≤ 0,64
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	≥ 0,89
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio)	≥ 0,09
Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional/Activo Total)	≥ 0,03
Capital de trabajo	Mayor o igual al 40%del presupuesto Oficial de cada grupo.

- ✓ Considerando la inclusión social como buena práctica que genera mayor valor por dinero, se recomienda tener en cuenta diferentes grupos poblacionales (mujeres, adulto mayor, jóvenes, entre otros) dentro de los requisitos mínimos del proceso de selección.

- ✓ Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el articulo 2.2.1.2.4.2.18 Mipymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se recomienda ser acreditada como en lo descrito en la sección No.6 criterios diferenciales, del presente documento.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.

__ORIGINAL FIRMADO____
PAULA ANDREA ARISTIZABAL GARCIA
Rol financiero – contratista DACP